

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO CA-
SADO.D^a LAURA PONTES ROMERO

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiuno de noviembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21
DE NOVIEMBRE DE 2018 (46/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de noviembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/537.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-

2/538.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDIA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

3/539.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO. (EXPTE. 133/17-P)

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/540.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 326/18-ASUs).-

5/541.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA, POR LOTES, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 341/18-ASUs).-

6/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018. (EXPTE. 211/18).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

7/543.- APROBACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 315/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

8/544.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 102/17).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE HACIENDA

9/545.- APROBACIÓN DEL CAMINO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "VIAJES BARCELÓ, S.L." POR LA DE "AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.". (EXPTE. 351/18).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/546.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR (C/ KILIMANJARO, Nº 14), PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (EXPTE. 015-0/18).-

11/547.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE DISTINTAS CONCEJALÍAS (URBANISMO, DEPORTES, PROTECCIÓN ANIMAL, MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS). (EXPTE. 162/18-ASU).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

12/548.- APROBACIÓN DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018. (EXPTE. 441/18).-

13/549.- CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO DE VARIOS EXPEDIENTES RELATIVOS A TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 63/18, 110/18, 176/18, 413/18 Y 418/18).-



14/550.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE, CORRESPONDIENTES A 2018. (EXPTE. 2018/327-ASES).-

15/551.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. (EXPTE. 188/18).-

16/552.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN. (EXPTE. 299/18-ASE).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/537.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de octubre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/538.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de noviembre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDIA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

3/539.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO. (EXPTE. 133/17-P)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO al CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D., CIF A-80373764 por un canon de CIENTO OCHO MIL EUROS ANUALES (108.000,00 €) anuales y un plazo de cincuenta años no prorrogables, y con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones a regir en el procedimiento, y su oferta.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 2017, punto 2/525, se aprobó el expediente de patrimonio nº 133/17 para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO, junto con los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, así como de prescripciones técnicas.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 142 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOCM nº 7 de fecha 9 de enero de 2018.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 23 de febrero de 2018.

Analizada la documentación del único licitador Club Atlético de Madrid, S.A.D., el 6 de marzo de 2018 la mesa acordó requerir al licitador para subsanar la documentación acreditativa de la solvencia exigida.

A la vista de la distinta documentación presentada por el licitador y los distintos informes emitidos por las Concejalías de Urbanismo y Mantenimiento, Deportes y la Intervención Municipal, y las diferentes sesiones de la Mesa de Contratación, de 16 de marzo, 18 de abril y 10 de julio de 2018, que constan en

el expediente, la Mesa, en su sesión de 10 de septiembre de 2018, acordó, de conformidad con lo establecido en los pliegos, la conveniencia de establecer una garantía complementaria, previa conformidad del licitador.

Una vez comunicada el 9 de octubre la aceptación por el Club Atlético de Madrid, S.A.D. tanto de las garantías definitivas como de la complementaria, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 17 de octubre de 2018, punto 2/457, aprobó el modelo de aval a constituir.

Requerida la documentación al propuesto como adjudicatario, y habiendo sido aportada en su totalidad, incluyendo el depósito de las garantías exigidas, no existe inconveniente legal alguno en proceder, previo informe de intervención, a la adjudicación de la concesión a favor del Club Atlético de Madrid, S.A.D., de conformidad con la oferta presentada valorada por los técnicos y un canon anual de 108.000,00 euros.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal. Por todo ello y previo informe de la intervención municipal, se podría elevar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO DE USO FUTBOLÍSTICO al CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D., CIF A-80373764 por un canon de CIENTO OCHO MIL EUROS ANUALES (108.000,00 €) anuales y un plazo de cincuenta años no prorrogables, y con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones a regir en el procedimiento, y su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 19 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN



ASUNTO: CONCESIÓN DISTINTAS PARCELAS ACADEMIA CLUB DE FÚTBOL EN EL ÁMBITO DE SANTO DOMINGO. EXP. 133/17.

Examinado el expediente a que se refiere el asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

El expediente al que se refiere el presente informe no supone ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, sino la obtención de un ingreso, por lo que conforme a lo establecido en la Base 44.4 de Ejecución de Presupuesto, el mismo no está sujeto a fiscalización previa limitándose la misma a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 19 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL. M^a Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR la **concesión administrativa de uso privativo** de tres parcelas situadas en el entorno del Prado de Santo Domingo, bienes de dominio público, en régimen de concurrencia con destino a un centro deportivo de uso futbolístico, al CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D., CIF A-80373764 por un canon de CIENTO OCHO MIL EUROS ANUALES (108.000,00 €) anuales y un plazo de cincuenta (50) años no prorrogables, y con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones a regir en el procedimiento, y su oferta.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación, así como a **FORMALIZAR** el contrato de concesión en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, aprobado junto con el expediente.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

4/540.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE

SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 326/18-ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2019. Expte. 325/2018_ASEsa

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 325/2018_ASEsa y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 325/2018 ASEsa relativo a la contratación de los SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 euros), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización del contrato, si este se produce con posterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, quedando sometida la aprobación del gasto, a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para dichos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.
Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 326/2018_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende
- Nota de régimen interior remitiendo dicha documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de octubre de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se ha incorporado al expediente certificado de existencia de crédito y debe incorporarse informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019, quedando esta última anualidad sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 326/2018 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de septiembre de 2018 redactado por Las Técnicas de protección y por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 15 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 euros), incluido el 21 % de IVA., con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Ejercicio 2018	12.396,69 €	2.603,30 €	14.999,99€
Ejercicio 2019	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00€

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicio 2018 y 2019 por los importes indicados en el apartado anterior y a la partida presupuestaria 32-17100-22111, quedando la



anualidad de 2019 sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido se es del siguiente literal:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 18, se remite expediente de contratación número 326/2018 ASEs relativo al contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 16 y 24 de la LCSP. Se rige por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto por las normas de derecho privado.

No se ha previsto la realización independiente de las diferentes prestaciones que comprende el contrato dividiéndolo en lotes, justificándose las razones que concurren para licitar conjuntamente todas ellas, tal como prevé el art. 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros.

- La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un solo criterio, el mejor precio expresado en porcentaje de baja a aplicar a las tarifas oficiales de los fabricantes de los productos a adquirir, cumpliéndose así lo previsto en la letra b) del apartado 1 del art. 159 de la Ley.

- El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposición será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma.

- No procederá la constitución de garantía provisional.

- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, (o en su caso clasificación correspondiente) contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, que en este procedimiento; al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se reducirá a un único sobre.

- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.



El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado, en función a las estimaciones económicas precisas para satisfacer las necesidades requeridas no fijándose precios unitarios. Éstos se corresponderán con los fijados en los catálogos de las diferentes marcas comerciales, a los que se aplicará el porcentaje de baja ofrecida respecto a los artículos que se demanden. Lo anterior se considera acorde a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018 y al siguiente de 2019. Se incorpora en el expediente el certificado acreditativo de la retención de crédito por los importes necesarios en cada ejercicio, expedido por la Intervención Municipal. No obstante, será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes requeridos en los ejercicios 2018 y 2019.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha

resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 326/2018 ASEs de título CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 31 de octubre de 2018, así como los documentos de retención de crédito emitidos por el mismo el día 9 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 915/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (Expte. 326/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SUMINISTRO

SUB TIPO

PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO



ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	34.999,99 € EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-171.00-221.11
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

19/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Silvia Jañez Cordero y D^a Jessica López Garrosa, Técnicos de Prevención.

19/09/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D^a Silvia Jañez Cordero y D^a Jessica López Garrosa, Técnicos de Prevención y D. José Luis Muñoz García, Técnico de Parques y Jardines.

02/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

09/10/2018: Retención de crédito nº 220180018226 y 220189000371.

22/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

26/10/2018: Informe-Propuesta de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

29/10/2018: Propuesta de adjudicación a la JGL, suscrita por D. Antonio L. Galindo Casado, Concejala Delegado de Parques y Jardines.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A.	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 177 y 176 TRIIH. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b)	2. Que los gastos u obligaciones		X	

RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 6º RGI CAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	11. Que existe Pliego de		X	



ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	prescripciones técnicas del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (no excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A)	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la		X	

Art. 204 LCSP	cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 31 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--



Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22111	22018004809	14.999,99	

SUMINISTRO EPIS

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.999,99 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

233/CPS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 2018 SEGÚN NRI 02/10/2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180018226.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 08/04/2018, 12.54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	17100	22111		20.000,00

SUMINISTROS EPIS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	20.000,00		

TEXTO LIBRE

233/CPS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD AÑO 2019. SEGÚN NRI 02/10/2018.

Nº OPERACIÓN: 220189000371.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 09/10/2018, 12.54. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 325/2018 ASEsa relativo a la contratación de los SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización del contrato, si éste se produce con posterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal; quedando sometida la aprobación del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para dichos presupuestos.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/541.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA, POR LOTES, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 341/18-ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 15 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, POR LOTES. Expte. 341/2018_ASUs

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 341/2018_ASUs y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 24 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 euros), para los dos lotes objeto del contrato, incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución inmediata desde

la fecha de formalización del contrato, dentro del ejercicio 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio presupuestario 2018 y con el siguiente desglose por lotes, importes IVA incluido

lote 1: Maquinaria de siega de césped. 43.480,19 €

lote 2: Maquinaria para preparación del terreno. 51.213,25 €

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.
Fdo. Antonio Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 341/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 18 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito por la Intervención Municipal.
- NRI aportando documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de noviembre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito para financiar las prestaciones del contrato en el ejercicio 2018. No obstante, debe incorporarse informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Las proposiciones se presentarán necesaria y exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2018 redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 24 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 euros), para los dos lotes objeto del contrato, incluido el 21 % de IVA, con un plazo de ejecución inmediato desde la fecha de formalización del contrato, dentro del ejercicio 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2018 y con el siguiente desglose por lotes, importes I.V.A. incluido:

Lote 1.- Maquinaria de Siega de Césped: 43.480,19 euros.

Lote 2.- Maquinaria de reparación del terreno: 51.213,25 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

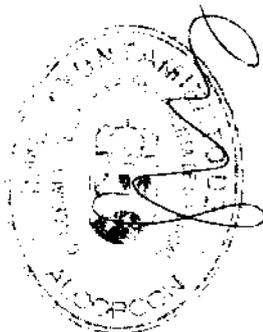
Alorcón, a 12 de noviembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 6 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se es del siguiente literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 341/2018 ASUs DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 29, se remite expediente de contratación número 341/2018 ASUs de SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y se solicita la emisión de informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16 y 24 de la LCSP, rigiéndose por tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto por las normas de derecho privado.

Atendiendo a las características de la maquinaria a suministrar, en los términos del artículo 99 de la LCSP, se ha previsto su ejecución en dos lotes.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- b) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros.
- c) El único criterio de valoración es el mejor precio conforme lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, expresado en un porcentaje de baja lineal a aplicar a todos los equipos que conforman los dos lotes.
- d) El PCAP recoge las especialidades y requisitos de este procedimiento previstos por el art. 159 antes citado:
 - El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
 - Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma, al haber transcurrido el plazo establecido en la disposición transitoria 3ª de la LCSP; no obstante el PCAP recoge la Recomendación aprobada el 24 de septiembre de 2018 por la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO a los órganos de contratación en relación con la aplicación de este requisito, permitiendo acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos

para contratar que establece la ley con carácter general, en el supuesto de no disponer los licitadores de la inscripción en alguno de los Registros, para no afectar al principio de concurrencia.

- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, (o en su caso clasificación correspondiente) contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, que en este procedimiento, al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se reducirá a un único sobre.
- Se recogen igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El precio establecido para los diferentes artículos que componen ambos lotes, se ha fijado atendiendo a precios de mercado conforme lo indicado en el artículo 100 de la LCSP. Su presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018. Se incorpora en el expediente documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el coste del suministro en el presente ejercicio. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:



- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de existencia de crédito.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 341/2018 ASUS de título SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronei."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 14 de noviembre de 2018, así como los documentos de retención de crédito emitidos por el mismo el día 16 de octubre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<p>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 958/2018</p>
--

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (Expte. 341/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	94.693,44 € EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-171.00-623.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

16/10/2018: Retención de crédito Nº 220180018584 y 220180018585.

16/10/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por José Luis Muñoz García, Técnico Municipal.

16/10/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. José Luis Muñoz García, Técnico de Parques y Jardines.

18/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por Dª Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

24/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por Dª Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación.

6/11/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

12/11/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen



jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 177 y 176 TRLRHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLRHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLRHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLRHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a	X		

	la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del	X		



	resto de la proposición			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (no excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOFOPSI DA 3º.3 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22018004836	43.480,19	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (43.480,19 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

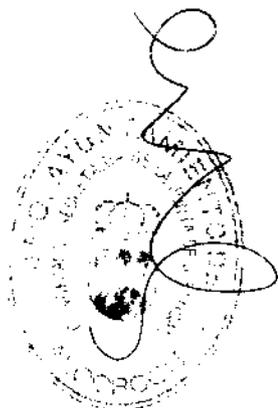
LOTE 1.- SUMINISTRO DE SIEGA DE CÉSPED PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PPJJ, SEGÚN NRI DE 10-10-2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180018583.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/10/2018, 14.38. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22018004837	51.213,25	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO
CÉNTIMOS (51.213,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2.- SUMINISTRO MAQUINARIA DE REPARACIÓN DEL TERRENO
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PPJJ, SEGÚN NRI DE 10-10-2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180018584.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/10/2018, 14.38. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 341/2018 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2018 redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 24 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 €), para los dos lotes objeto del contrato, incluido el 21 % de IVA, con un plazo de ejecución inmediato desde la fecha de formalización del contrato, dentro del ejercicio 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.693,44 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2018 y con el siguiente desglose por lotes, importes I.V.A. incluido:

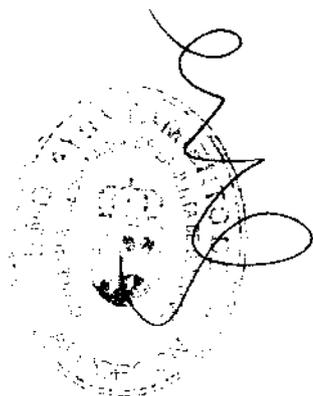
- Lote 1.- Maquinaria de Siega de Césped: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (43.480,19 €).
- Lote 2.- Maquinaria de reparación del terreno: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (51.213,25 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018. (EXPTE. 211/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018. Expte. 211/2018_ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 26 de octubre de 2018, aceptada por Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 30 de octubre de 2018, a favor de la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., con CIF: B-40011934, al haber obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (98,33 puntos), con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros), I.V.A. incluido, y con las siguientes condiciones económicas:

P1: Porcentaje de baja lineal del 14,70% sobre todos los precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que constan en los cuadros de precios de los Anexos A1 y A2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

P2A: Porcentaje de baja lineal del 12,70% sobre los precios unitarios de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares que constan en los cuadros de precios de los Anexos B y C del PPT.

P2B: Porcentaje de baja lineal del 10,00% sobre todos los precios unitarios incluidos en el Cuadro de Precios Paisajismo.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de noviembre de 2018.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018211 ASU

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 30 de octubre de 2018, se procedió a aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, celebrada el 26 de octubre de 2018, en la que se adoptaba el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018 :

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 26 de octubre de 2018 por la que se procede a la clasificación de las ofertas recibidas para el procedimiento de contratación del SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus propuestas:

Orden: 1 CIF: B40011934 EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 98.33

Total puntuación: 98.33

Orden: 2 CIF: A28519072 SAFITRA, SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 78.69

Total puntuación: 78.69

Orden: 3 CIF: B81655607 IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 22.71

Total puntuación: 22.71

SEGUNDO. – Requerir a EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., que ha presentado la mejor oferta, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Notificada a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación requerida en el apartado SEGUNDO del acuerdo transcrito anteriormente, en el plazo establecido al efecto dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 26 de octubre de 2018, aceptada por Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 30 de octubre de 2018, a favor de la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., con CIF: B-40011934, al haber obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (98,33 puntos), con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros), I.V.A. incluido, y con las siguientes condiciones económicas:

P1: Porcentaje de baja lineal del 14,70% sobre todos los precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que constan en los cuadros de precios de los Anexos A1 y A2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

P2A: Porcentaje de baja lineal del 12,70% sobre los precios unitarios de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares que constan en los cuadros de precios de los Anexos B y C del PPT.

P2B: Porcentaje de baja lineal del 10,00% sobre todos los precios unitarios incluidos en el Cuadro de Precios Paisajismo.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

Miguel A. Fajardo Román.- Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 969/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018. (EXPTE. 211/18).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	300.000,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-171.00-619.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

26/07/2018: Retención de crédito nº 220180014100.

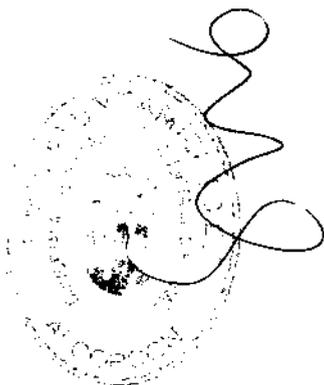
17/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado.

12/09/2018: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente e inicio de licitación.

23/10/2018: Acta nº 56 Mesa de contratación-Apertura y calificación administrativa: 2018211 ASU-Suministro, plantación y trabajos auxiliares a la plantación de árboles y arbustos.

26/10/2018: Acta nº 57 Mesa de contratación-Apertura y calificación administrativa: 2018211 ASU-Suministro, plantación y trabajos auxiliares a la plantación de árboles y arbustos.

30/10/2018: Informe relativo a la clasificación de ofertas y aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.



30/10/2018: Decreto de aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por D. A. Luis Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

15/11/2018: Informe de adjudicación del contrato suscrito por D. Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.

12/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

13/11/2018: Certificado seguro de responsabilidad civil.

14/11/2018: Presentación de garantía definitiva y complementaria.

Borrador Propuesta de Adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. A. Luis Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente. Parques y Jardines.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 21, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 a 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3. LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los		X	

	supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Arts. 107, 108, 109 y 150 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo		X	



	señalado en el art. 150.2			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Arts. 71.1.D) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 16 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2018, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 de octubre de 2018, aceptada por Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 30 de los citados, a favor de la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (98,33 puntos), con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), I.V.A. incluido, y con las siguientes condiciones económicas:

- P1: Porcentaje de baja lineal del 14,70% sobre todos los precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que constan en los cuadros de precios de los Anexos A1 y A2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- P2A: Porcentaje de baja lineal del 12,70% sobre los precios unitarios de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares que constan en los cuadros de precios de los Anexos B y C del PPT.

- P2B: Porcentaje de baja lineal del 10,00% sobre todos los precios unitarios incluidos en el Cuadro de Precios Paisajismo.

SEGUNDO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

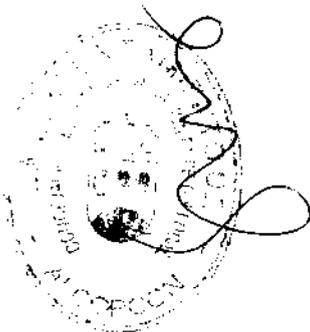
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

7/543.- APROBACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 315/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D^a. SUSANA MOZO ALEGRE, SEGUNDA TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN N^o 315/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En fecha de 10 de octubre de 2018, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado mediante Resolución nº 315/2018, ESTIMAR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Francisco Javier Nicolás Ruano, en nombre y representación de Limpiezas Arroyomolinos (actualmente denominada Anglon Servicios Integrales por cambio de la denominación mercantil), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha de 18 de julio de 2018, por el que se excluye a la recurrente y se acepta la propuesta de la mesa de contratación por la que se procede a clasificar las ofertas presentadas a la licitación del contrato “Servicio de limpieza de colegios públicos municipales del Ayuntamiento de Alcorcón”, nº expte. 2018086 ASSE, anulando el acuerdo y ordenando retrotraer el procedimiento al momento en que debió de adjudicar a la oferta más ventajosa.



En los términos del art. 59 de la Ley de Contratos del Sector Públicos contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 10, letras k) y l) del apartado 1, y al art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas corresponde a la Junta de Gobierno Local en materia de su competencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 127.1. j) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 141.1 j) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En fecha de 14 de noviembre de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido DICTAMEN, en el que se establece que entiende procedente la impugnación del Acuerdo de la Resolución nº 315/2018 del TACP por parte del Ayuntamiento de Alcorcón en la jurisdicción contencioso-administrativa, e igualmente se solicite la suspensión cautelar de la Resolución impugnada.

Visto el contenido del DICTAMEN emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la viabilidad legal de que la Junta de Gobierno Local acuerde entablar acciones judiciales, la Concejala que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del Dictamen emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón, de 14 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES, de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución nº 315/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por entenderse que dicho Acuerdo es lesivo a los intereses de esta Administración Municipal; todo ello de conformidad con el art. 46.6 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, puesto en concordancia con el art. 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

TERCERO: EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES solicitando la suspensión cautelar de la Resolución Impugnada al considerar que la ejecución de la misma podría ocasionar graves daños en la necesaria prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Fdo. Susana Mozo Alegre. Segunda Teniente Alcalde. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Infancia, Educación e Inmigración."

• **CONSIDERANDO** así mismo el Dictamen del Servicio de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA ACERCA DE LA RESOLUCIÓN Nº 315/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TACP) POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR ANGLON SERVICIOS INTEGRALES, S.A. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON POR EL QUE SE EXCLUYE A LA RECURRENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON"

Con fecha 18 de octubre de 2016 el Servicio de Contratación y Patrimonio, siguiendo instrucciones de la Concejalía de Educación, ha remitido a esta Asesoría Jurídica la resolución nº 315/2018 dictada por el TACP de la Comunidad de Madrid por el que se anula el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 18 de julio de 2018 rechazando la oferta presentada por ANGLON SERVICIOS INTEGRALES, S.A. al procedimiento de licitación del contrato, al considerar que la misma no puede ser cumplida adecuadamente como consecuencia de la inclusión de valores anormales, poniendo de manifiesto su disconformidad con la resolución dictada. Se solicita informe a esta Asesoría Jurídica según lo establecido en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del artículo 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica emite el presente dictamen:

El pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento recoge, como exige el artículo 101 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al determinar el valor estimado del contrato, los costes sociales derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, fijándolos en una repercusión anual de 1.576.375,90 € (3.152.751,80 por dos años) IVA excluido, correspondiente a una media semanal de 2.555 horas de prestación de servicios, lo que equivaldría a 73 puestos de trabajo computados a jornada de 35 horas semanales. Si bien, en atención a los porcentajes de jornadas que desarrolla cada trabajador, según se indica en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, el número total de trabajadores adscritos al contrato asciende a 83. El coste mensual se corresponde con 118.080,59 en concepto de salarios y 39.557,00 en concepto de S. Social y ATEP, computándose 10 meses de salarios.

Igualmente, el PCAP recoge, conforme a lo requerido en el apartado 2 del artículo 149 de la LCSP, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormalmente baja, estableciendo: *Se consideran desproporcionadas aquellas bajas que excedan a la media de bajas ofertadas más de un 10%. A efectos de considerar la posible desproporcionalidad o*



temeridad de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP para apreciar, previos los informes y la audiencia y justificación de los licitadores, si las ofertas pueden ser o no cumplidas adecuadamente.

El precio tipo de licitación establecido para el contrato por dos años de duración del contrato, ascendió a 3.491.000,00 IVA excluido (4.224.110,00 IVA incluido).

La oferta de ANGLON asciende a 3.150.738,80 IVA excluido (3.812.393,95 IVA incluido).

Aplicado lo previsto en el PCAP, la media de las bajas resultado de las diferentes ofertas, se estableció en 158.777,20. La baja ofrecida (excluido el IVA) asciende a 340.261,20, supera el porcentaje del 10%.

La documentación presentada por ANGLON para justificar que podía ser cumplida a satisfacción municipal, no se efectúa con sujeción a la tabla salarial vigente de los trabajadores adscritos al contrato de limpieza que serán subrogados, efectúa una rebaja sobre los mismos que asciende a 324.939,40 (por dos años) que no garantiza la cobertura de los gastos sociales, pues se fundamenta en la Tabla Salarial del Convenio Estatal.

Mantiene la resolución del TACP que no siendo obligación del nuevo contratista mantener las retribuciones y costes sociales derivados del convenio de empresa (sobre el que se han calculado los costes sociales), en tanto que la oferta respete las tablas salariales del Convenio Estatal aplicable, el nuevo contratista puede renunciar al beneficio industrial pues el contrato se adjudica a su riesgo y ventura.

Lo anterior a juicio de esta Asesoría impide y contraviene lo dispuesto en la doctrina Scattolon (STJUE de 6 de septiembre de 2011) en cumplimiento de lo previsto por la Directiva 77/187 de la UE que determina que el mantenimiento parcial de la antigüedad de los trabajadores transferidos en aplicación del convenio colectivo de la cesionaria, implique que éstos sufran una pérdida salarial sustancial en relación con su situación inmediatamente anterior a la transmisión, precisando que la citada antigüedad debe tenerse en cuenta en el grado necesario para el mantenimiento aproximado del nivel de la retribución percibida por esos trabajadores, declarando la siguiente regla general: El ejercicio de la facultad de sustituir con efecto inmediato las condiciones de las que disfrutaban los trabajadores transferidos en virtud del convenio colectivo vigente en la empresa del cedente por las previstas en el convenio colectivo vigente en la del cesionario, no puede tener por objeto ni como efecto, imponer a esos trabajadores condiciones globalmente menos favorables que las aplicables antes de la transmisión.

Por tanto, ANGLON deberá mantener los salarios y otros costes sociales de los trabajadores que viene obligado a subrogar, hasta en tanto que derivado de una nueva negociación colectiva con los mismos, puedan modificarse.

En este estado de cosas, la oferta económica de ANGLON no garantiza lo anterior y, por lo tanto, superando el límite del 10% de baja, no justifica que pueda ser cumplida a satisfacción municipal.

En los términos del artículo 59 de la LCSP, contra la resolución del TACP sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica entiende procedente la impugnación del Acuerdo en cuestión por parte del Ayuntamiento de Alcorcón en la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, se solicitará la suspensión cautelar de la Resolución Impugnada al considerar que la ejecución de la misma podría ocasionar graves daños en la necesaria prestación de los servicios de limpieza.

En Alcorcón a 14 de noviembre de 2018.

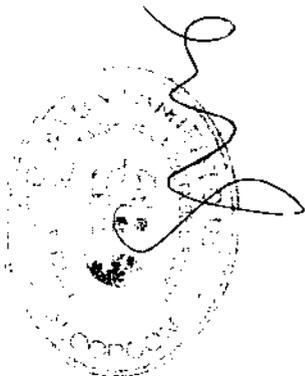
El Titular de la Asesoría Jurídica. Fdo.: Gonzalo Ruiz Gálvez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Dictamen emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 14 de noviembre de 2018, que consta en la presente acuerdo.

SEGUNDO.- EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución nº 315/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por entenderse que dicho Acuerdo es lesivo a los intereses de esta Administración Municipal; todo ello de conformidad con el art. 46.6 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, puesto en concordancia con el art. 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

TERCERO.- EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES solicitando la suspensión cautelar de la Resolución Impugnada al considerar que la ejecución de la misma podría ocasionar graves daños en la necesaria prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Ayuntamiento de Alcorcón.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración –Departamento de Educación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/544.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 102/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 102/2017)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 102/2017, así como los informes emitidos por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal en relación al reajuste de las anualidades del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, documentos que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- PROCEDER al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 102/2017), adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A28861979, conforme al siguiente detalle:

Anualidades	Importes
2017	0,00 €
2018	703.200,00 €
Educación	341.200,00 €
Urbanismo	250.000,00 €
Servicios Sociales	112.000,00 €
2019	382.700,00 €
Educación	181.200,00 €

Urbanismo	201.500,00 €
TOTAL	1.085.900,00 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de noviembre de 2018.

Concejal de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad. Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

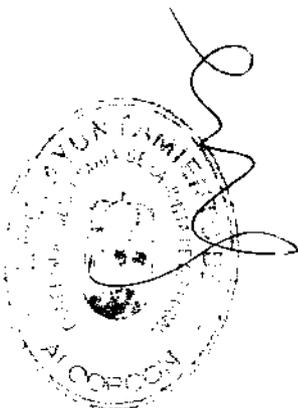
Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 21 de junio de 2017 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 102/2017 relativo al ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 y 157, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP.

Con fecha 4 de octubre de 2017, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A28861979, por un importe total de 1.085.900 €, IVA incluido.

El contrato administrativo formalizando el Acuerdo Marco con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. se firmó en fecha 13 de octubre de 2017.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó el reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO, estableciendo los siguientes importes:

Anualidades	Importes
2017	0,00 €
2018	591.200,00 €



C. Educación	341.200,00 €
C. Urbanismo	250.000,00 €
2019	494.700,00 €
C. Educación	293.200,00 €
C. Urbanismo	201.500,00 €
TOTAL	1.085.900,00 €

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad se ha emitido NRI de fecha 5 de noviembre de 2018 relativa a la necesidad de proceder al reajuste de anualidades del Acuerdo Marco a fin de acometer obras de adecuación y mejora de la accesibilidad del Centro de Mayores Polvoranca en el ejercicio 2018. Dicha propuesta consiste en minorar la partida de Educación de la anualidad de 2019 del Acuerdo Marco en 112.000,00 €, asignando dicho crédito al ejercicio 2018 que será financiado con cargo a la partida de Servicios Sociales indicada por la Intervención Municipal.

El reajuste de las anualidades está previsto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el que se dispone que "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación (...) o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, (...)”

En este caso, las razones de interés público que justificarían el reajuste propuesto residen en lo indicado en el informe emitido en fecha 17 de octubre de 2018 emitido por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, el cual se incorpora al expediente y en el que se detalla la necesidad de llevar a cabo las obras en el Centro de Mayores Polvoranca a fin acometer diferentes reparaciones en sus instalaciones, necesarias para garantizar la seguridad y salubridad de las mismas, necesidades que son coincidentes con las que se intenta dar respuesta mediante el Acuerdo Marco.

Se considera que el reajuste de anualidades que se propone no constituye una modificación contractual al no afectar a las condiciones esenciales de la contratación, no alterándose el régimen jurídico del Acuerdo Marco ni afectando a los derechos y obligaciones del contratista, limitándose a permitir la financiación de las obras en el actual ejercicio 2018 con cargo a la partida que se habilite al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales. En el objeto del Acuerdo Marco se incluyen tanto los trabajos a ejecutar como el Centro Municipal de Mayores (Anexo I del PPT).

El reajuste de anualidades quedaría fijado como se indica a continuación sin que varíe el plazo de ejecución del contrato:

Anualidades	Importes
2017	0,00 €
2018	703.200,00 €
Educación	341.200,00 €
Urbanismo	250.000,00 €
Servicios Sociales	112.000,00 €
2019	382.700,00 €
C. Educación	181.200,00 €
C. Urbanismo	201.500,00 €
TOTAL	1.085.900,00 €

La empresa adjudicataria ha dado su conformidad al reajuste de anualidades propuesto mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018 que se incorpora al expediente administrativo.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, contando con la aceptación del contratista y previo informe de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- PROCEDER al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 102/2017), adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A28861979, conforme al siguiente detalle:

Anualidades	Importes
2017	0,00 €
2018	703.200,00 €
Educación	341.200,00 €
Urbanismo	250.000,00 €
Servicios Sociales	112.000,00 €
2019	382.700,00 €
Educación	181.200,00 €
Urbanismo	201.500,00 €
TOTAL	1.085.900,00 €



Alcorcón, 13 de noviembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **CONSIDERANDO** el informe justificativo para la realización de obras en el Centro de Mayores "Polvoranca" dentro del "Acuerdo Marco para la contratación de obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales", emitido al respecto por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 17 de octubre de 2018 y que consta en el expediente.

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fechas 15 y 14 de noviembre de 2018 y que se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 961/2018.

Asunto: Reajuste Anualidades Expte. Contratación 102/2017 relativo al "Acuerdo marco de obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcorcón".

Visto el informe del Servicio de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2018 relativo a la revisión de anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa "CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. (CIF A28861979) relativo a Acuerdo Marco de obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se informar lo siguiente:

Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación.... o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativa particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables".

Segundo.- El reajuste propuesto afecta al crédito asignado para el ejercicio de 2018 al alza por importe de 112.000,00 € que pasará a aumentar el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 24-231.00-632.00. así como una baja en la anualidad de 2019 por importe de 112.000,00 € en la partida presupuestaria 21-320.00-632.00.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL. M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-102/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	63200	22018005169	112.000,00	

INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONTRUCC.

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

128/CPS. RC PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA (REAJUSTE DENTRO ACUERDO MARCO MNT. C.P. Y EDIFICIOS MUN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180021001.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/11/2018, 16.30. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-102/2017 Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
21	32000	63200		181.200,00

INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONTRUCC.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (181.200,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	181.200,00		

TEXTO LIBRE

128/CPS. RC ANUALIDAD 2019 REAJUSTE CONVENIO MARCO CONTRATACIÓN OBRAS MNTD. COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Nº OPERACIÓN: 220189000521.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/11/2018, 16.30. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-102/2017 Anualidades: 1 Oficina:
---	-------------------------	---

		Ejercicio: 2018
--	--	-----------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
13	92001	21200		201.500,00

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS (201.500,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	201.500,00		

TEXTO LIBRE

128/CPS. RC ANUALIDAD 2019 REAJUSTE CONVENIO MARCO CONTRATACIÓN OBRAS MNTO. COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Nº OPERACIÓN: 220189000522.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 14/11/2018, 16.30. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- PROCEDER al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., conforme al siguiente detalle:

Anualidades	Importes
2017	0,00 €
2018	703.200,00 €
Educación	341.200,00 €
Urbanismo	250.000,00 €
Servicios Sociales	112.000,00 €
2019	382.700,00 €
Educación	181.200,00 €
Urbanismo	201.500,00 €
TOTAL	1.085.900,00 €

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE HACIENDA

9/545.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "VIAJES BARCELÓ, S.L." POR LA DE "AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.". (EXPTE. 351/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VIAJES BARCELO, S.L. QUE PASA A DENOMINARSE AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L. (Expte 351/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Palma de Mallorca, D. Álvaro Delgado Truyols, de fecha 12 de abril de 2018, bajo el número 1.083 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil VIAJES BARCELÓ, S.L., en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L., manteniendo el mismo número de identificación fiscal, B-07012107.

Alcorcón, 12 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo: Ignacio González Velayos.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: ASESORÍA JURÍDICA
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL VIAJES BARCELÓ, S.L., POR AVORIS RETAIL DIVISION S.L.

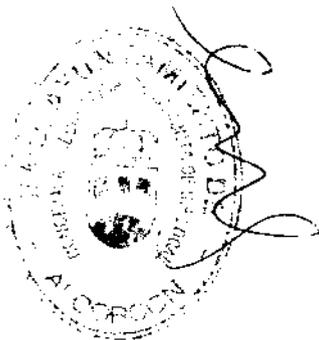
Visto el expediente remitido el pasado 22 de octubre de 2018 (351/18) mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 23, a la vista de la comunicación recibida de VIAJES BARCELÓ a la que acompaña fotocopia de la escritura de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca D. Álvaro Delgado Truyols el 12 de abril de 2018, bajo el nº 1.083 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil VIAJES BARCELÓ, S.L. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que lo notificaran a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería); tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno local del cambio de denominación de la sociedad.

Alcorcón, 5 de noviembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Palma de Mallorca, D. Álvaro Delgado Truyols, de fecha 12 de abril de 2018, bajo el número 1.083 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil VIAJES BARCELÓ, S.L., en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin, ha pasado a denominarse AVORIS RETAIL DIVISION, S.L., manteniendo el mismo número de identificación fiscal, B-07012107.



SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

10/546.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR (C/ KILIMANJARO, Nº 14), PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (EXPTE. 015-O/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 15 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA PARCELA 5.1 DEL ENSANCHE SUR (C/ KILIMANJARO, 14) PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PARCELA 5.1 ALCORCÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 14 de noviembre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 3 de septiembre de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 15 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 015-O/18

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial de 78 viviendas, garaje-aparcamiento y piscina en la Parcela 5.1 del Ensanche Sur (C/ Kilimanjaro nº 14).

TITULAR: SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PARCELA 5.1 ALCORCÓN

FECHA: 15/11/2018

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 14/11/2018

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 03/09/2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas Carlos Díaz García, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

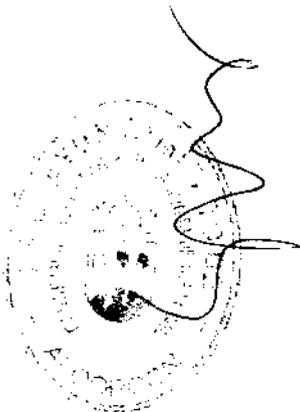
D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones singulares establecidas en la licencia de obras de edificación de nueva planta, en lo relativo a la prohibición de ejecutar obras que alteren la edificabilidad máxima del inmueble ya agotada (escritura de declaración de obra nueva del conjunto edificado), si bien resta reiterar dichos condicionantes en el acto de otorgamiento de la presente licencia con la advertencia de revocación de la misma ante la eventualidad de su incumplimiento.

La comprobación de la adecuación de la valoración de la obra a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se efectuará con motivo del otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación de la segunda fase y final del conjunto residencial.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los expedientes de Licencia Municipal de Actividad relativos a la Piscina y Garaje-Aparcamiento del inmueble.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PARCELA 5.1 ALCORCÓN la Licencia de Primera Ocupación de la 1ª Fase del conjunto residencial de vivienda colectiva (78 viviendas, garaje-aparcamiento de 163 plazas, piscina y



urbanización interior) en la Parcela 5.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Kilimanjaro número 14) edificado en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10) y Proyecto de Ejecución Modificado posterior con división en dos fases que preveía para el conjunto de la parcela la edificación de nueva planta de edificio residencial de vivienda colectiva (127 viviendas; garaje-aparcamiento de 263 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior) disponiendo la edificación autorizada de una altura máxima de B+3+Atico y consumiendo la totalidad de la edificabilidad asignada a la parcela (10.884,00 m²e).

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10), queda **CONDICIONADA** a que en las terrazas de las viviendas de planta ático no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

SEGUNDO.- La prohibición de instalar de aparatos de aire acondicionado/climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de instalación de actividad y funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto residencial (expediente número 016-M/2016) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento sesenta y cinco plazas del que consta la promoción (expediente 015-M/2018) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 04'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Sahara) del garaje comunitario con una ocupación para esta primera fase de ciento sesenta y tres plazas de estacionamiento de automóviles.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad ESMASA a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la **SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PARCELA 5.1 ALCORCÓN** la **Licencia de Primera Ocupación** de la **1ª Fase** del conjunto residencial **de vivienda colectiva** (78 viviendas, garaje-aparcamiento de 163 plazas, piscina y urbanización interior) en la **Parcela 5.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Kilimanjaro número 14)** edificado en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10) y Proyecto de Ejecución Modificado posterior con división en dos fases que preveía para el conjunto de la parcela la edificación de nueva planta de edificio residencial de vivienda colectiva (127 viviendas; garaje-aparcamiento de 263 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior) disponiendo la edificación autorizada de una altura máxima de B+3+Atico y consumiendo la totalidad de la edificabilidad asignada a la parcela (10.884,00 m²e).

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10), queda **CONDICIONADA** a que en **las terrazas de las viviendas de planta ático** no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.



SEGUNDO.- La prohibición de instalar de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de instalación de actividad y funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto residencial (expediente número 016-M/2016) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento sesenta y cinco plazas del que consta la promoción (expediente 015-M/2018) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 04'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Sahara) del garaje comunitario con una ocupación para esta primera fase de ciento sesenta y tres plazas de estacionamiento de automóviles.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad **ESMASA** a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas.

Alcorcón, 15 de Noviembre de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- CONCEDER a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PARCELA 5.1 ALCORCÓN la **Licencia de Primera Ocupación** de la **1ª Fase** del conjunto residencial **de vivienda colectiva** (78 viviendas, garaje-aparcamiento de 163 plazas, piscina y urbanización interior) en la **Parcela 5.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Kilimanjaro número 14)** edificado en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10) y Proyecto de Ejecución Modificado posterior con división en dos fases que preveía para el conjunto de la parcela la edificación de nueva planta de edificio residencial de vivienda colectiva (127 viviendas; garaje-aparcamiento de 263 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior), disponiendo la edificación autorizada de una altura máxima de B+3+Atico y consumiendo la totalidad de la edificabilidad asignada a la parcela (10.884,00 m²e).

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

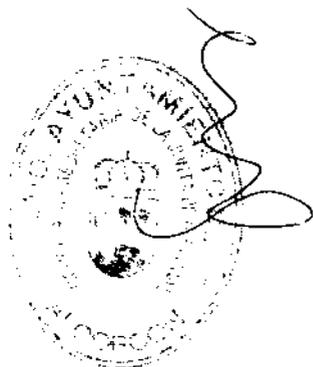
PRIMERO.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 15/373 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014 (expediente 30-A/10), queda **CONDICIONADA** a que en las terrazas de las viviendas de planta ático no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

SEGUNDO.- La prohibición de instalar aparatos de aire acondicionado/climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

El incumplimiento de las **CONDICIONES** precedentes podrá lugar a la **revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo, al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de instalación de actividad y funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto residencial (expediente número 016-M/2016) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento sesenta y



cinco plazas del que consta la promoción (expediente 015-M/2018), una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 04'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Sahara) del garaje comunitario con una ocupación para esta primera fase de ciento sesenta y tres plazas de estacionamiento de automóviles.

CUARTO.- DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad ESMASA a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/547.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE DISTINTAS CONCEJALÍAS (URBANISMO, DEPORTES, PROTECCIÓN ANIMAL, MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS). (EXPTE. 162/18-ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por los Concejales Delegados de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo; de Deportes y Protección Animal, Sr. Escudero Estévez; de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez y de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 13 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

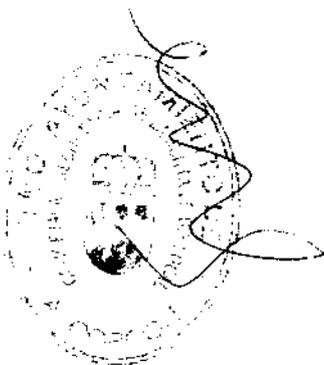
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y PROTECCIÓN ANIMAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (EXP. 162/2018 ASU).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 162/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 4 de septiembre de 2018 redactado por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, la Concejalía de Deportes, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, la Concejalía de Seguridad y Emergencias y del CIPA, y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de 4 años a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha que se indique en el documento de formalización de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga por un año más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30), incluido el 21 % de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

- LOTE Nº 1.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO: 119.842,05€
- LOTE Nº 2.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: 100.778,04€
- LOTE Nº 3.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DOCENTE Y SOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: 124.629,41€
- LOTE Nº 4.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES: 229.209,42€
- LOTE Nº 5.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL MEDIO AMBIENTE: 8.438,53€
- LOTE Nº 6.: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POLICÍA: 800.000,00€
- LOTE Nº 7.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS: 248.050,00€
- LOTE Nº 8.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PROTECCIÓN CIVIL.: 19.844,00€
- LOTE Nº 9.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL CIPA.: 20.277,85€

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30), incluido el 21 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:



Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1
2019	41.916,09
2020	25.975,32
2021	25.975,32
2022	25.975,32
TOTAL	119.842,05 €

Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 2	Lote 3
2019	36.245,40	45.195,92
2020	21.510,88	26.477,83
2021	21.510,88	26.477,83
2022	21.510,88	26.477,83
TOTAL	100.778,04 €	124.629,41 €

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines:

Anualidad	Lote 4	Lote 5
2019	74.753,49	2.952,16
2020	51.485,31	1.828,79
2021	51.485,31	1.828,79
2022	51.485,31	1.828,79
TOTAL	229.209,42 €	8.438,53 €

Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 6	Lote 7	Lote 8
2019	200.000,00	108.900,00	4.961,00
2020	200.000,00	42.350,00	4.961,00
2021	200.000,00	60.500,00	4.961,00
2022	200.000,00	36.300,00	4.961,00
TOTAL	800.000,00 €	248.050,00 €	19.844,00 €

CIPA:

Anualidad	Lote 9
2019	7.756,15
2020	4.173,90
2021	4.173,90
2022	4.173,90
TOTAL	20.277,85 €



La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de noviembre de 2018.

Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.- Concejal Delegado de Deportes y Protección Animal. Fdo.: Luis Alberto Escudero Estévez.- Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias. Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.- Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines. Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

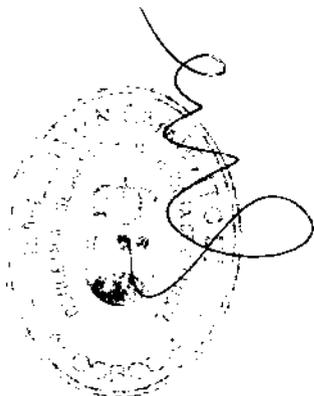
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 162/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los servicios de fecha 11 de octubre de 2018 y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende
- Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito por la Intervención Municipal.
- Nota de régimen interior aportando documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por las Concejalías de Urbanismo y Mantenimiento, La Concejalía de Deportes y Protección Animal, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y La Concejalía de Seguridad y Emergencia. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 30 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, dado que se admite el envío de ofertas por medios electrónicos, así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 162/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, a adjudicar por procedimiento

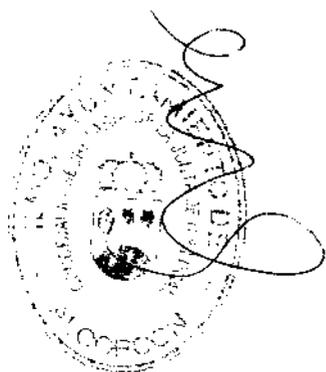
abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 04 de septiembre de 2018 redactado por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, La Concejalía de Deportes y Protección Animal, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y La Concejalía de Seguridad y Emergencia, el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de 4 años a contar desde el 1 de enero de 2019 o, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga para un año más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30), incluido el 21 % de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

- LOTE Nº 1.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO: 119.842,05€
 LOTE Nº 2.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: 100.778,04€
 LOTE Nº 3.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DOCENTE Y SOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: 124.629,41€
 LOTE Nº 4.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES: 229.209,42€
 LOTE Nº 5.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL MEDIO AMBIENTE: 8.438,53€
 LOTE Nº 6.: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POLICÍA: 800.000,00€
 LOTE Nº 7.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS: 248.050,00€
 LOTE Nº 8.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PROTECCIÓN CIVIL.: 19.844,00€
 LOTE Nº 9.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL CIPA.: 20.277,85€

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30), incluido el 21 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:

Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1
2019	41.916,09
2020	25.975,32
2021	25.975,32
2022	25.975,32
TOTAL	119.842,05 €



Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 2	Lote 3
2019	36.245,40	45.195,92
2020	21.510,88	26.477,83
2021	21.510,88	26.477,83
2022	21.510,88	26.477,83
TOTAL	100.778,04 €	124.629,41 €

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines:

Anualidad	Lote 4	Lote 5
2019	74.753,49	2.952,16
2020	51.485,31	1.828,79
2021	51.485,31	1.828,79
2022	51.485,31	1.828,79
TOTAL	229.209,42 €	8.438,53 €

Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 6	Lote 7	Lote 8
2019	200.000,00	108.900,00	4.961,00
2020	200.000,00	42.350,00	4.961,00
2021	200.000,00	60.500,00	4.961,00
2022	200.000,00	36.300,00	4.961,00
TOTAL	800.000,00	248.050,00	19.844,00

CIPA:

Anualidad	Lote 9
2019	7.756,15
2020	4.173,90
2021	4.173,90
2022	4.173,90
TOTAL	20.277,85 €

La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 17 de octubre, se remite expediente de contratación número 162/2018 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha previsto la realización independiente de las diferentes prestaciones que comprende el contrato, dividiéndolo en nueve lotes diferenciados por las peculiaridades de los diferentes servicios que presta el personal municipal a equipar, tal como prevé el art. 99 de la LCSP.

El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos de los artículos 145 y 146 de la LCSP,



atendiendo a criterios económicos y cualitativos. Para todos los lotes se han establecido para apreciar la calidad de las prendas, criterios aplicables mediante juicios de valor por una Comisión en la que se integrará un delegado de cada sección sindical con representación municipal, si bien la ponderación de los criterios aplicables mediante fórmulas y/o porcentajes (mejor precio y otras mejoras) es superior a la establecida para los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor.

I. El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es superior al establecido en el artículo 21 de la LCSP, y así se recoge en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos, pero deben efectuarse las determinaciones relativas al ejercicio de la opción de compra.

El plazo de ejecución (4 años) no supera el previsto en el artículo 29 apartado 4 de la Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

II.- El sistema de determinación del precio de cada uno de los lotes es por precios unitarios correspondientes a cada prenda o elemento, con un presupuesto máximo estimado. No se determina cómo se han fijado estos precios unitarios en la Memoria Justificativa, es de suponer que considerando los suministros anteriores correspondientes a los mismos equipos y elementos.

El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo a los próximos ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, incorporándose en el expediente certificado de la Intervención municipal acreditando la retención del crédito necesario para atender al presupuesto de todos y cada uno de los lotes en las diferentes partidas presupuestarias afectadas. No obstante, será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

III.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.



- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados acreditativos de la retención de crédito en las diferentes partidas y ejercicios afectados.

IV.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 162/2018 ASU de título SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, sin perjuicio de que el técnico municipal amplíe la Memoria Justificativa indicando el procedimiento seguido para fijar los precios unitarios de los diferentes artículos.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 22 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 12 de noviembre de 2018, así como los documentos (9) de Retención de Crédito (RC) emitidos por el mismo en distintas fechas, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
949/2018**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. (Expte. 162/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE



FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PPyJJ y MEDIO AMBIENTE, DEPORTES, HIGIENE ANIMAL, URBANISMO Y MANTENIMIENTO
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	1.671.069,30 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-171.00-221.04/32-172.00-221.04/02-132.00-221.04/02-135.00-221.04/02-136.00-221.04/24-311.01-221.04/12-341.00-221.04/13-920.01-221.04
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

04/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Javier Rodríguez Illán, Jefe Sección de C. Mantenimiento; D. Ángel Ruiz de Miguel Responsable de Instalaciones de C. Deportes; D^a Carmen Aparicio Ordóñez, Coordinadora de Actividades de Adultos; D^a M. Mar Sanz Caparroz, Coordinadora de Actividades Acuáticas; D. José Luis Muñoz García, Técnico de PPyJJ; D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente; D. Eduardo de María García, Jefe de Policía; D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Jefe de SBPC y D^a Amanda Sanz, Responsable del CIPA.

04/10/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de C. Mantenimiento (lote 1); D. Ángel Ruiz de Miguel Responsable de Instalaciones de C. Deportes (lote 2); D^a M. Mar Sanz Caparroz, Coordinadora de Actividades Acuáticas (lote 3); D. José Luis Muñoz García, Ingeniero Técnico Agrícola (lote 4); D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente (lote 5); D. Eduardo de María García, Jefe de Policía (lote 6); D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Jefe de SBPC (lote 7 y 8) y D^a Amanda Sanz, Responsable del CIPA (lote 9).

05/09/2018: Retención de crédito nº 220189000302.

12/09/2018: Retención de crédito nº 220189000317.

19/09/2018: Retención de crédito nº 220189000330.

20/09/2018: Retención de crédito nº 220189000333 y 220189000334.

16/07/2018: Retención de crédito nº 220189000221 y 220189000222, 220189000224 y 220189000225.

11/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

16/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaria, Jefe de Servicio de Contratación.

22/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

25/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz

Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

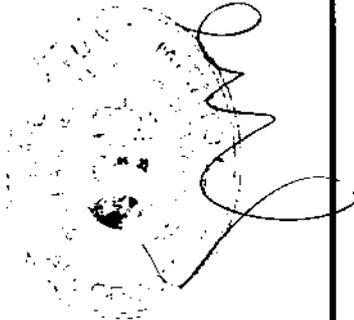
26/10/2018: Proposición a la JGL de inicio del expediente de contratación, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento; D. Luis A. Escudero Estévez, Concejal Delegado de Deportes y Protección Animal; Dª Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, y D. Antonio L. Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

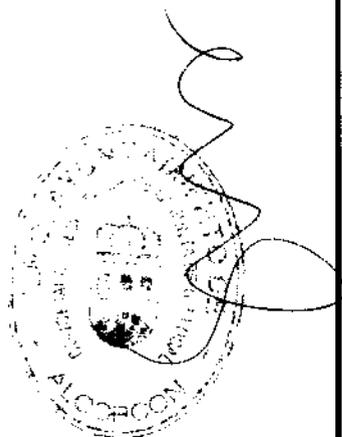
IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 174, 177 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRIHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRIHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.B LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 122 / LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de		X	

ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente (no excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOPSF DA 3º.3 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para		X	



	adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato			
B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 12 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
13	92001	22104		119.842,05

VESTUARIO.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (119.842,05 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	41.916,09		

2020	25.975,32
2021	25.975,32
2022	25.975,32

TEXTO LIBRE

RC.- SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAL MUNICIPAL. NRI. 14-9-18 CJL. URBANISMO Y MANTENIMIENTO.

Nº OPERACIÓN: 220189000330.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2018, 13.09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
12	34100	22104		100.778,04

VESTUARIO.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (100.778,04 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	36.245,40		
2020	21.510,88		
2021	21.510,88		
2022	21.510,88		



TEXTO LIBRE

RC.- SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAL MUNICIPAL. NRI. 18-9-18 DEPORTES

Nº OPERACIÓN: 220189000333.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2018, 08.50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
12	34100	22104		124.629,41

VESTUARIO.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (124.629,41 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	45.195,92		
2020	26.477,83		
2021	26.477,83		
2022	26.477,83		

TEXTO LIBRE

RC.- SUMINISTRO LOTE 3 VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAL MUNICIPAL. NRI. 18-9-18 CONCEJALÍA DEPORTES

Nº OPERACIÓN: 220189000334.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2018, 08.50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	17100	22104		229.209,42

VESTUARIO.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (229.209,42 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	74.753,49		
2020	51.485,31		
2021	51.485,31		
2022	51.485,31		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PARQUES Y JARDINES (ANUALIDAD 2019, 2020, 2021, 2022)

Nº OPERACIÓN: 220189000221.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 14.24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	17200	22104		8.438,53

VESTUARIO.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.438,53 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	2.952,16		
2020	1.828,79		
2021	1.828,79		
2022	1.828,79		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO LOTE Nº 5 DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAL MUNICIPAL, NRI 4-9-19 CJL MEDIO AMBIENTE, PARQ. Y JARDIN.

Nº OPERACIÓN: 220189000317.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 12/09/2018, 09.17. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
02	13200	22104		800.000,00

VESTUARIO.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	200.000,00		
2020	200.000,00		
2021	200.000,00		
2022	200.000,00		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL (ANUALIDAD 2019-2020-2021-2022).

Nº OPERACIÓN: 220189000222.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 14.23. Firma electrónica."**"RC**Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
02	13600	22104		248.050,00

VESTUARIO.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	108.900,00		
2020	42.350,00		
2021	60.500,00		
2022	36.300,00		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS (ANUALIDAD 2019-2020-2021-2022).

Nº OPERACIÓN: 220189000224.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 14.24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
02	13500	22104		19.844,00

VESTUARIO.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS
(19.844,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	4.961,00		
2020	4.961,00		
2021	4.961,00		
2022	4.961,00		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL
(ANUALIDAD 2019-2020-2021-2022).

Nº OPERACIÓN: 220189000225.

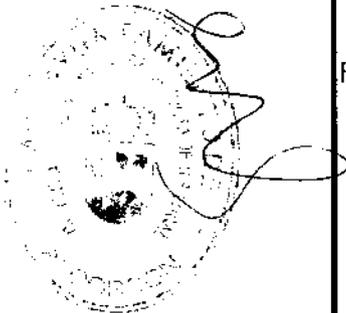
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 16/07/2018, 14.24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
24	31101	22104		20.277,85

VESTUARIO.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.277,85 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	7.756,15		
2020	4.173,90		
2021	4.173,90		
2022	4.173,90		

TEXTO LIBRE

SUMINISTRO LOTE Nº 9 VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DEL CIPA- MRI 15-6-18. CJL DEPORTES

Nº OPERACIÓN: 220189000302.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 05/09/2018, 11.30. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 162/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 4 de septiembre de 2018 redactado por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, la Concejalía de Deportes, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, la Concejalía de Seguridad y Emergencias y del CIPA, y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha que se indique en el documento de formalización de cada uno de los lotes, con posibilidad de prórroga por un año más. El presupuesto máximo total de la contratación para su periodo inicial asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30), incluido el 21 % de IVA, con los siguientes presupuestos máximos por lotes, IVA incluido:

- LOTE Nº 1.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (119.842,05 €).
- LOTE Nº 2.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (100.778,04 €).
- LOTE Nº 3.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DOCENTE Y SOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (124.629,41 €).
- LOTE Nº 4.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (229.209,42 €).
- LOTE Nº 5.: SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL MEDIO AMBIENTE: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.438,53 €).
- LOTE Nº 6.: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POLICÍA: OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €).
- LOTE Nº 7.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €).
- LOTE Nº 8.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PROTECCIÓN CIVIL.: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (19.844,00 €).



- LOTE Nº 9.: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL CIPA.: VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.277,85 €).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.671.069,30 €), incluido el 21 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato que se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, con la siguiente distribución por Concejalías destinatarias de los suministros, lotes y anualidades, IVA incluido:

- Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1
2019	41.916,09
2020	25.975,32
2021	25.975,32
2022	25.975,32
TOTAL	119.842,05 €

- Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 2	Lote 3
2019	36.245,40	45.195,92
2020	21.510,88	26.477,83
2021	21.510,88	26.477,83
2022	21.510,88	26.477,83
TOTAL	100.778,04 €	124.629,41 €

- Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines:

Anualidad	Lote 4	Lote 5
2019	74.753,49	2.952,16
2020	51.485,31	1.828,79
2021	51.485,31	1.828,79
2022	51.485,31	1.828,79
TOTAL	229.209,42 €	8.438,53 €

- Concejalía de Seguridad y Emergencias:

Anualidad	Lote 6	Lote 7	Lote 8
2019	200.000,00	108.900,00	4.961,00
2020	200.000,00	42.350,00	4.961,00
2021	200.000,00	60.500,00	4.961,00
2022	200.000,00	36.300,00	4.961,00
TOTAL	800.000,00 €	248.050,00 €	19.844,00 €

- CIPA:

Anualidad	Lote 9

2019	7.756,15
2020	4.173,90
2021	4.173,90
2022	4.173,90
TOTAL	20.277,85 €

SIGNIFICÁNDOSE que la aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

12/548.- APROBACIÓN DEL REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018. (EXPTE. 441/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 15 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el Informe-Propuesta que presenta la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios en relación con el reparto del complemento de productividad (Jornadas Especiales) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Informe favorable de Intervención y de retención de crédito de fecha 15/11/2018.



Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 14.096,12 € (CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
LAURA PONTES ROMERO.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe propuesta emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 7 de noviembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Durante el mes de octubre trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria contenida en el Acuerdo para funcionarios vigente, como son jornadas partidas, en turno de tarde, en fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las diversas Concejalías se han enviado NRI con un cuadrante de las jornadas especiales realizadas por cada trabajador y en base a ello por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe.

Asimismo por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de octubre del 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012.

CIRCUNSTANCIA HABILITANTE

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno *"Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"*

SEGUNDA: Ley 30/84 de 2 de agosto. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los 23 y 24 de la Ley 30/84, de 2 de agosto con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas."*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el*



especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”

TERCERA: Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

CUARTA: Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de crédito, la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios SE PROPONE:

1º). La aprobación del reparto de 14.096,12 € (CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

2º). Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º). Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fechas 16 y 15 de noviembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO “PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES” PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el informe propuesta de Resolución que presenta la Técnico de Gestión Laboral de fecha 7 de noviembre de 2018, en relación a la aprobación del reparto de la “productividad-jornadas especiales” para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Se informa lo siguiente:

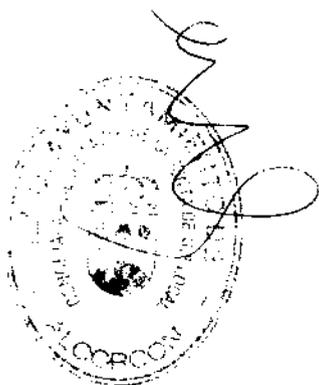
Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 14.096,12 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220180021003).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 16/11/2018. 08:40. Firma electrónica.”



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 441/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22018005170	14.096,12	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.096,12 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE Y ATRASOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180021003.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 15/11/2018. 09:55. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.096,12 €), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, de diverso personal de este Ayuntamiento que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- HACER EFECTIVO su abono en la cuantía que corresponda, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal donde se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/549.- CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO DE VARIOS EXPEDIENTES RELATIVOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 63/18, 110/18 176/18, 413/18 Y 418/18).-

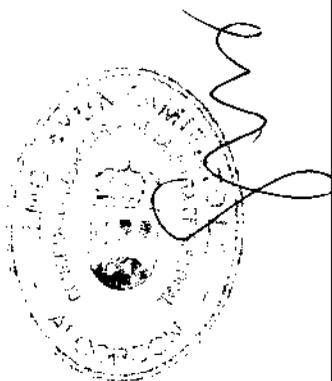
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 7 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTE.

Vistos los expedientes de CONVALIDACIÓN Nº413/2018, 4418/2018, 176/18, 110/18 y 63/2018, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en los mismos.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal del Servicio de Mantenimiento cuantificados en CUATRO MIL CINCUENTA EUROS



CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.050,42€) que corresponden a un total de 90,5 horas extraordinarias.

SEGUNDO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por auxiliar administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo de la Junta de Gobierno Local cuantificados en QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (550,95€) que corresponden a un total de 20,02 horas extraordinarias.

TERCERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de PPJJ cuantificados en TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (320,40€) que corresponden a un total de 12 horas extraordinarias.

CUARTO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Registro General cuantificados en TRES MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.010,54€) que corresponden a un total de 100 horas y 54 minutos extraordinarias.

QUINTO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Deportes cuantificados en TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (302,39€) que corresponden a un total de 11 horas extraordinarias.

SEXTO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2018.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

- ❖ *A continuación se procede a transcribir de forma individualizada la documentación correspondiente a cada uno de los expedientes que se tratan en este punto.*

EXPEDIENTE 63/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR

PERSONAL DE DEPORTES CON MOTIVO DE COMPETICIÓN DE NATACIÓN EN ENERO DE 2018.

Con motivo de la celebración de la competición de natación oficial en la piscina municipal Prado de Santo Domingo, el trabajador D. XXXXXXXXXXXX ha realizado trabajos extraordinarios en enero de 2018.

Mediante NRI de fecha 23 de enero de 2018, el Director General de la Concejalía de Deportes, solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por el citado trabajador.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia fue debido a la incapacidad laboral del Maquinista de piscina D. XXXXXXXXXXXX, trabajador del turno de tarde en fin de semana y debido a la celebración de la competición de natación oficial en la piscina municipal Prado de Santo Domingo, para la realización de las tareas de depuración de agua de piscina, montaje y desmontaje de material deportivo necesario para la competición, han sido necesarios trabajos extraordinarios que ha realizado D. XXXXXX que hacen un total de **11 horas**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **302,39 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citado durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador



del servicio de Deportes, D. XXXXXXXX cuantificados en TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (302,39 €) que corresponden a un total de 11 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 11 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.
V^oB^o, CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 2 de noviembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 63/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE DEPORTES CON MOTIVO DE COMPETICIÓN DE NATACIÓN CELEBRADA EN ENERO DE 2018

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES

ÁREA DE GASTO: CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO GESTOR GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO: AD

IMPORTE: 302,39 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 23/01/18: NRI relativa a la petición de servicios extraordinarios a realizar por personal de la Concejalía de Deportes, con motivo de competición de



natación en el mes de enero de 2018, suscrita por D. Ignacio Costa González, Director de Deportes.

- 11/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 63/18 relativo a servicios extraordinarios realizados por personal de la Concejalía de Deportes, suscrito por D^a María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral..
- 02/11/18: Retención de crédito nº 220180020021.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/11/2018. 12:02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 63/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005114	302,39	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (302,39 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEPORTES CON MOTIVO DE COMPETICIÓN DE NATACIÓN ENERO/18.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180020021.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/11/2018. 12:01. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 110/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 27 de junio de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE REGISTRO GENERAL EN EL AÑO 2018 POR ACUMULACIÓN DE TRABAJO.

A consecuencia de la falta de recursos humanos en el Servicio de Atención Ciudadana, debido a la baja laboral de varios trabajadores, se ha hecho necesario la realización de trabajos extraordinarios en ventanilla.

Se remiten Anexos 2 de regularización de trabajos extraordinarios con fecha 5 de abril de 2018, firmados por el Concejal D. Antonio Luis Galindo Casado, así como por el Responsable del Servicio D. Ángel García González.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son D. XXXXXXXX y D^a XXXXXX, haciendo un total de **100 horas y 54 minutos**.

–D. XXXXXXXXXXX - **50 horas y 16 minutos**.

–D^a. XXXXXXXX – **50 horas Y 38 minutos**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **3.010,54 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.



Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Atención Ciudadana, D. XXXXXXXX y D^a. XXXXXXXX cuantificados en TRES MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.010,54 €) que corresponden a un total de 100 horas y 54 minutos.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 27 de junio de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.
V^oB^o, CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 30 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 110/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE REGISTRO GENERAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES

ÁREA DE GASTO: CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO GESTOR GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO: AD

IMPORTE: 3.010,54 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/02/18: NRI relativa a servicios extraordinarios a realizar por personal de Registro General, suscrita por D. Ángel García González, Jefe de Grupo de Registro General
- 27/06/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 110/18 realizados por personal de Registro General, suscrito por D^a María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 15/10/18: Informe, suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación	X	



laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.		
--	--	--

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018. 13:59. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 110/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005114	3.010,54	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.010,54 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

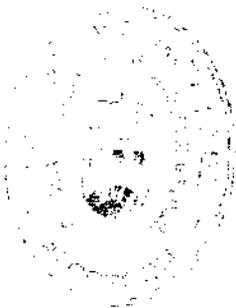
CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE REGISTRO GENERAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019764.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018. 12:13. Firma electrónica."



EXPEDIENTE 176/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 15 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LA TALA URGENTE DE UN PINO.

Con motivo de las inclemencias meteorológicas el pasado día 12 de marzo de 2018, se hizo imprescindible la actuación de dos Oficiales y un Ayudante de Parques y Jardines para proceder a la tala urgente de un pino en el Parque Víctimas del Terrorismo.

Mediante Informe de fecha 19 de marzo de 2018, el Técnico de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con el Visto Bueno del Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Antonio Luis Galindo Casado, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores de Parques y Jardines, D. XXXXXX, D. XXXXX y D. XXXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia, resulta del inminente peligro de caída del pino haciendo necesario realizar trabajos fuera de la jornada laboral, que hacen un total de **12 horas:**

- D. XXXXX – **4 horas** (De 15 a 19 horas)
- D. XXXXXXX – **4 horas** (De 15 a 19 horas)
- D. XXXXXX – **4 horas** (De 15 a 19 horas)

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **320,40 €.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores de Parques y Jardines, D. XXXXXX, D. XXXXXX y D. XXXXX cuantificados en TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (320,40 €) que corresponden a un total de 12 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 15 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.- V^oB^o, CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 26 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 176/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA TALA DE PINO URGENTE REALIZADA POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES EN EL PARQUE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES

ÁREA DE GASTO: CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS



ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	320,40 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/03/18: Justificante de servicios extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, con motivo de tala urgente de pino en el parque Víctimas del Terrorismo, el día 12 de marzo de 2018, suscrito por D. José Luis Muñoz García, Técnico de Parques y Jardines
- 15/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 176/18 de servicios extraordinarios, suscrito por D^a María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 25/10/18: Retención de Crédito Nº 220180019455

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante	X	



Resolución de nombramiento.		
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/10/2018. 15:01. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 176/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005076	320,40	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (320,40 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

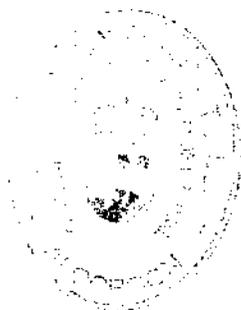
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL PPJJ CON MOTIVO TALA PINO URGENTE DÍA 12 MARZO/18

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019455.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/10/2018. 09:34. Firma electrónica.”

EXPEDIENTE 413/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Con motivo de la redacción del Proyecto de “Obras del Plan de Asfaltado 2018” fue necesaria la realización de trabajos extraordinarios en el mes de mayo de 2018.

Mediante NRI de fecha 26 de septiembre de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el Visto Bueno del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores del Servicio de Mantenimiento D. XXXXX, D^a. XXXXXX y D. XXXXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia viene reflejada en la Certificación de fecha 26 de septiembre de 2018 firmada por el Jefe de Sección de Mantenimiento y por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, donde consta que se realizaron trabajos extraordinarios como consecuencia de la elaboración de la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones y Presupuestos necesarios para la confección del Proyecto de Asfaltado 2018, que hicieron un total de **90,5 horas extraordinarias:**

- D. XXXXXXXX - **30 horas**
- D^a. XXXXXXXX - **28 horas**
- D. XXXXXXXX - **32,5 horas**

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **4.050,42 €.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.



Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D^a. XXXXX y D. XXXXXXXX cuantificados en CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.050,42 €) que corresponden a un total de 90,5 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano. V^oB^o, CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 29 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 413/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PLAN ASFALTADO 2018"

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL

TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES

ÁREA DE GASTO: CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO GESTOR GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO: AD

IMPORTE: 4.050,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 19/03/18: Certificación de servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento con motivo de la redacción del proyecto "Plan Asfaltado 2018", suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento
- 11/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 413/18 de servicios extraordinarios, suscrito por D^a María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 29/10/18: Retención de Crédito Nº 220180019636

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al	X	



órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.		
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018. 15:52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 413/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005076	4.050,42	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.050,42 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO CON MOTIVO REDACCIÓN PROYECTO "PLAN ASFALTADO 2018"

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019636.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018. 15:09. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 413/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 16 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2018.

Mediante Anexo de regularización del número de horas extraordinarias previamente autorizadas de fecha 1 de octubre de 2018, la funcionaria Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, D^a. XXXXX ha realizado trabajos extraordinarios desde el día 7 de junio hasta el día 13 de septiembre del 2018 que hacen un total de 20,02 horas.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 550,95 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por D^a Concepción Verdugo Navarro durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo



establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por D^a. XXXXXX cuantificados en QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (550,95 €) que corresponden a un total de 20,20 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 16 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano. V^oB^o, CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 25 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 418/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA AUXILIAR DE LA TITULAR DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2018

MODALIDAD DE GASTO:

GASTOS DE PERSONAL



TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	550,95 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 01/10/18: Informe suscrito por D^a Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- 16/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 418/18 de servicios extraordinarios, suscrito por D^a María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 29/10/18: Retención de Crédito Nº 220180019418

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto	X	



	de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.		
6.	Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7.	Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/10/2018. 14:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 418/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005076	550,95	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (550,95 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR AUXILIAR TITULAR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE JUNIO A SEPTIEMBRE/18

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR AUXILIAR TITULAR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE JUNIO A SEPTIEMBRE/18

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019418.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018. 13:55. Firma electrónica."

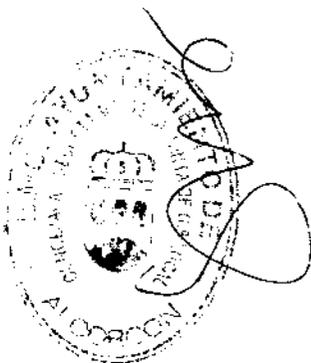
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal del Servicio de Mantenimiento, cuantificados en CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.050,42€) y que corresponden a un total de 90,5 horas extraordinarias.

SEGUNDO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por auxiliar administrativo adscrita a la Oficina de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, cuantificados en QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (550,95 €) y que corresponden a un total de 20,02 horas extraordinarias.

TERCERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de Parques y Jardines, cuantificados en TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (320,40 €) y que corresponden a un total de 12 horas extraordinarias.

CUARTO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de Registro General, cuantificados en TRES MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.010,54 €) y que corresponden a un total de 100 horas y 54 minutos extraordinarias.



QUINTO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de la Concejalía de Deportes, cuantificados en TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (302,39 €) y que corresponden a un total de 11 horas extraordinarias.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/550.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE, CORRESPONDIENTES A 2018. (EXPTE. 2018/327-ASES).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018 (Expte. 2018327 ASEs).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 2018327 ASEs, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato y que se incluyen en el referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación nº 327/2018 ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto simplificado establecido al efecto y a la vista del informe emitido por la unidad técnica en fecha 2 de noviembre de 2018 y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR los siguientes lotes a las empresas y en las condiciones económicas que se detallan, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones y mejoras contempladas en su propuesta, incluidas las de los docentes propuestos para la impartición de las

distintas acciones que forman parte de los lotes:

LOTE	ADJUDICATARIO		IMPORTE
	RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	ADJUDICACIÓN
1.- OFIMÁTICA	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	3.067,78 €, IVA excluido (3.712,01 €, IVA incluido)
2.- IDIOMAS	GO FLUENT SLU	B85838019	3.040,00 €, IVA excluido (3.678,40 €, IVA incluido)
3.- JURIDICO- PROCEDIMENTAL	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	7.227,27 €, IVA excluido (8.745,00 €, IVA incluido)
4.- HABILIDADES SOCIALES	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	4.480,00 €, IVA exento
5.- IGUALDAD	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	1.400,00 €, IVA exento
6.- SEGURIDAD: POLICIA	FORMSULTING SL	B82122474	5.500,00 €, IVA exento
7.- RIESGOS PSICOSOCIALES	ENRIQUE PARADA TORRES	07227069D	2.479,34 €, IVA exento
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40 CONSULTORIA Y FORMACION SL	B86464054	1.130,30 €, IVA exento
9.- MANEJO MAQUINARIA	GAM TRAINING APOYO Y FORMACIÓN S.L.	B74426636	1.812,00 €, IVA exento
10.- PARQUES Y JARDINES	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL SL	B83074146	1.715,00 €, IVA exento
12.- DEPORTES	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	1.677,68 €, IVA excluido (2.029,99 €, IVA incluido)
13.- SEGURIDAD: BOMBEROS	SEGURIDAD GALLEGA NOSA TERRA SA	A36715217	19.825,00 €, IVA excluido (23.988,25 €, IVA incluido)

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de noviembre de 2018.

Fdo.- Laura Pontes Romero. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 327/2018 ASEs.

CONSIDERACIONES



I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento de contratación arriba indicado:

"Primero. - Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

+ 1 – Ofimática

Orden: 1 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 2 CIF: B86464054 40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN,S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 37.43

Total puntuación: 37.43

+ 2 – Idiomas

Orden: 1 CIF: B85838019 goFLUENT SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56.54

Total puntuación: 56.54

Orden: 2 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

+ 3 - Jurídico-Procedimental

Orden: 1 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 2 CIF: B86464054 40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN,S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44.93

Total puntuación: 44.93

+ 4 - Habilidades sociales

Orden: 1 CIF: A58467341 ADECCO FORMACION S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57.94

Total puntuación: 57.94

Orden: 2 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 3 CIF: B86464054 40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN,S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 33.19

Total puntuación: 33.19

Orden: 4 CIF: B47518840 GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 32.27

Total puntuación: 32.27

+ 5 – Igualdad

Orden: 1 CIF: A58467341 ADECCO FORMACION S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82.23

Total puntuación: 82.23

Orden: 2 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 3 CIF: B88080015 BIENESTAR BY CSP S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 30.16

Total puntuación: 30.16

+ 6 - Seguridad: Policía

Orden: 1 CIF: b82122474 FORMSULTING, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

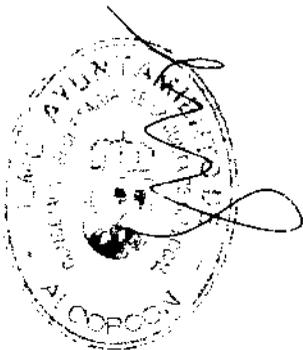
+ 7 - Riesgos psicosociales

Orden: 1 CIF: 07227069D Enrique Parada Torres Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74.55

Total puntuación: 74.55



Orden: 2 CIF: B84390350 GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.29

Total puntuación: 69.29

Orden: 3 CIF: B83074146 IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59.96

Total puntuación: 59.96

Orden: 4 CIF: A58467341 ADECCO FORMACION S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59.5

Total puntuación: 59.5

+ 8 - Prevención de riesgos laborales

Orden: 1 CIF: B86464054 40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN,S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 2 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 46.53

Total puntuación: 46.53

+ 9 - Manejo de maquinaria

Orden: 1 CIF: B74426636 GAM Training Apoyo y Formación S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

+ 10 - Parques y Jardines

Orden: 1 CIF: B83074146 IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Orden: 2 CIF: B85808335 Servicio de Prevención, Formación y Consultoría S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 35.01

Total puntuación: 35.01



+ 11 – Mantenimiento:

No se han recibido ofertas.

+ 12 – Deportes

Orden: 1 CIF: B65187569 Nascor Formación, SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

+ 13 - Seguridad: Bomberos

Orden: 1 CIF: A36715217 Seguridad Gallega Nosa Terra S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66.1

Total puntuación: 66.1

Orden: 2 CIF: B84390350 GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49.0

Total puntuación: 49.0

Segundo. - *Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los Pliegos.*

Tercero. – *Una vez presentada la documentación requerida, proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes del contrato de Servicio de impartición de cursos incluidos en el Plan Unitario de Formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE de 2018 a las siguientes empresas:*

Lote 1 Ofimática a la empresa Nascor Formación, SLU al haber obtenido 49 puntos

Lote 2 Idiomas a la empresa goFLUENT SLU al haber obtenido 56,54 puntos

Lote 3 Jurídico-Procedimental a la empresa Nascor Formación, SLU al haber obtenido 49 puntos

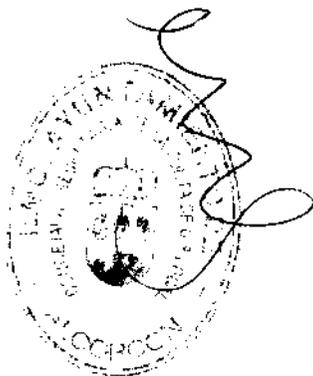
Lote 4 Habilidades sociales a la empresa ADECCO FORMACION S.A.U. al haber obtenido 57,94 puntos

Lote 5 Igualdad a la empresa ADECCO FORMACION S.A.U. al haber obtenido 82,23 puntos

Lote 6 Seguridad: Policía a la empresa FORMSULTING, S.L. al haber obtenido 49 puntos

Lote 7 Riesgos psicosociales a Enrique Parada Torres al haber obtenido 74,55 puntos

Lote 8 Prevención de riesgos laborales a la empresa 40CONSULTORÍA Y



FORMACIÓN, S.L. al haber obtenido 49 puntos

Lote 9 Manejo de maquinaria a la empresa GAM Training Apoyo y Formación S.L. al haber obtenido 100 puntos

Lote 10 Parques y Jardines a la empresa IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. al haber obtenido 49 puntos

Lote 12 Deportes a la empresa Nascor Formación, SLU al haber obtenido 49 puntos

Lote 13 Seguridad: Bomberos a la empresa Seguridad Gallega Nosa Terra S.A al haber obtenido 66.10 puntos”.

II.- A la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación se procede, con fecha 5 de noviembre de 2018, a requerir a las empresas clasificadas en primer lugar y propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes la documentación previa a la adjudicación. Por las empresas propuestas se ha procedido a entregar toda la documentación dentro del plazo concedido para ello.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención del Ayuntamiento, procede adjudicar los contratos correspondientes a cada uno de los lotes a favor de las empresas propuestas como adjudicatarias. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación nº 327/2018 ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto simplificado establecido al efecto y a la vista del informe emitido por la unidad técnica en fecha 2 de noviembre de 2018 y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR los siguientes lotes a las empresas y en las condiciones económicas que se detallan, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones y mejoras contempladas en su propuesta, incluidas las de los docentes propuestos para la impartición de las distintas acciones que forman parte de los lotes:



LOTE	ADJUDICATARIO		IMPORTE ADJUDICACIÓN
	RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	
1.- OFIMÁTICA	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	3.067,78 €, IVA excluido (3.712,01 €, IVA incluido)
2.- IDIOMAS	GO FLUENT SLU	B85838019	3.040,00 €, IVA excluido (3.678,40 €, IVA incluido)
3.- JURÍDICO-PROCEDIMENTAL	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	7.227,27 €, IVA excluido (8.745,00 €, IVA incluido)
4.- HABILIDADES SOCIALES	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	4.480,00 €, IVA exento
5.- IGUALDAD	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	1.400,00 €, IVA exento
6.- SEGURIDAD: POLICÍA	FORMSULTING SL	B82122474	5.500,00 €, IVA exento
7.- RIESGOS PSICOSOCIALES	ENRIQUE PARADA TORRES	07227069D	2.479,34 €, IVA exento
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40 CONSULTORIA Y FORMACION SL	B86464054	1.130,30 €, IVA exento
9.- MANEJO MAQUINARIA	GAM TRAINING APOYO Y FORMACIÓN S.L.	B74426636	1.812,00 €, IVA exento
10.- PARQUES Y JARDINES	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL SL	B83074146	1.715,00 €, IVA exento
12.- DEPORTES	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	1.677,68 €, IVA excluido (2.029,99 €, IVA incluido)
13.- SEGURIDAD: BOMBEROS	SEGURIDAD GALLEGA NOSA TERRA SA	A36715217	19.825,00 €, IVA excluido (23.988,25 €, IVA incluido)

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 16 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 954/2018

CONTRATO DE SERVICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018. (EXPTE. 327/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	2
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	81.400,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-162.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/09/2018: Retención de crédito nº 220180017208.

09/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

09/10/2018: Informe justificativo de la urgencia de la aprobación del expediente, suscrito por D. Agustín Juan Gil Franco, Director General de RRHH.

09/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación de la Junta de Gobierno Local.

26/10/2018: Informe de declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado para el lote 11, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/10/2018: Informe relativo a la clasificación de ofertas y aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/10/2018: Acuerdo de declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado para el lote 11 de la Junta de Gobierno Local.

02/11/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

23/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lotes 1, 3 y 12).

10/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 2).

06/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lotes 4 y 5).

08/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 6).

12/11/2018 y 7/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 7).

07/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 8).

24/07/2018 y 12/06/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 9).

07/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social

(lote 10).

03/09/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 13).

06/11/2018: Solicitud de retención en el precio de las garantías definitivas de los lotes 1, 3 y 12.

07/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 2.

07/11/2018: Solicitud de retención en el precio de las garantías definitivas de los lotes 4 y 5.

08/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 6.

08/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 7.

08/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 8.

09/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 9.

08/11/2018: Justificante de depósito de garantía definitiva del lote 10.

06/11/2018: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva del lote 13.

13/11/2018: Informe-Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

13/11/2018: Propuesta de Adjudicación a la JGL, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

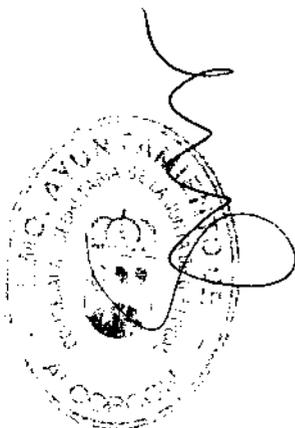
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 a 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación		X	



	aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.			
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato	X		



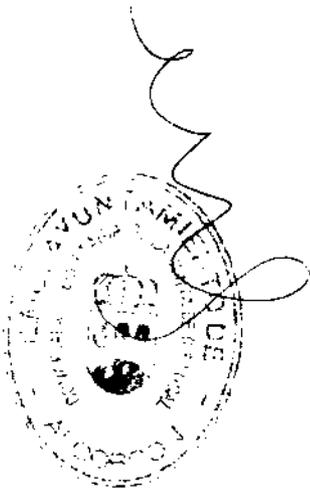
	los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Arts. 107, 108, 109 y 150 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Arts. 71.1.D) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alorcón, a 14 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo N° 115/455 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación n° 327/2018 ASEs relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto simplificado establecido al



efecto y a la vista del informe emitido por la unidad técnica en fecha 2 de noviembre de 2018, del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ADJUDICAR** los siguientes lotes a las empresas y en las condiciones económicas que se detallan, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones y mejoras contempladas en su propuesta, incluidas las de los docentes propuestos para la impartición de las distintas acciones que forman parte de los lotes:

LOTE	ADJUDICATARIO		IMPORTE ADJUDICACIÓN
	RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	
1.- OFIMÁTICA	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	3.067,78 €, IVA excluido (3.712,01 €, IVA incluido)
2.- IDIOMAS	GO FLUENT SLU	B85838019	3.040,00 €, IVA excluido (3.678,40 €, IVA incluido)
3.- JURÍDICO- PROCEDIMENTAL	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	7.227,27 €, IVA excluido (8.745,00 €, IVA incluido)
4.- HABILIDADES SOCIALES	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	4.480,00 €, IVA exento
5.- IGUALDAD	ADECCO FORMACION SAU	A58467341	1.400,00 €, IVA exento
6.- SEGURIDAD: POLICÍA	FORMSULTING SL	B82122474	5.500,00 €, IVA exento
7.- RIESGOS PSICOSOCIALES	ENRIQUE PARADA TORRES	07227069D	2.479,34 €, IVA exento
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40 CONSULTORIA Y FORMACION SL	B86464054	1.130,30 €, IVA exento
9.- MANEJO MAQUINARIA	GAM TRAINING APOYO Y FORMACIÓN S.L.	B74426636	1.812,00 €, IVA exento
10.- PARQUES Y JARDINES	IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL SL	B83074146	1.715,00 €, IVA exento
12.- DEPORTES	NASCOR FORMACION SLU	B65187569	1.677,68 €, IVA excluido (2.029,99 €, IVA incluido)
13.- SEGURIDAD: BOMBEROS	SEGURIDAD GALLEGA NOSA TERRA SA	A36715217	19.825,00 €, IVA excluido (23.988,25 €, IVA incluido)

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/551.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. (EXPTE. 188/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. EXPTE 188/2018 ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 188/2018 relativo al procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, y a la vista los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

'PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato de suministro, por lotes de material de oficina fungible y no inventariable a la empresa *Gráficas Tartessos, S.L. con CIF: B91107524* al con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1, Papel: Porcentaje baja lineal del 0,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de 30.355,37 euros, IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.
- Lote 2.- Material de oficina no inventariable: Porcentaje baja lineal del 2,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de 25.646,57 euros, IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP..”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de noviembre 2018.

Laura Pontes Romero. Concejala Delegada de RR HH y calidad de los Servicios.”

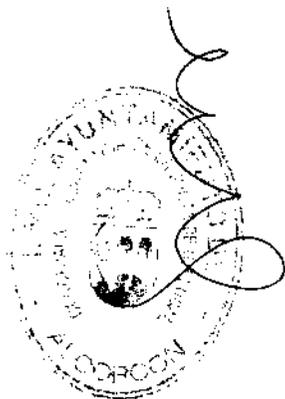
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018188 ASUs.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto del primer teniente de Alcalde, de fecha 3 de agosto de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 2 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018188 relativo al suministro, por lotes de material de oficina fungible y no inventariable, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de *CINCUENTA Y SEIS MIL UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.001,94 euros)*, IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos por lotes:

- *Lote 1.- Papel: 30.355,37 euros, IVA incluido.*
- *Lote 2.- Material de oficina no inventariable: 25.646,57 euros, IVA incluido.*

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 24 de agosto de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 20 días naturales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo de licitación se ha recibido una única oferta. Una vez abierta y valorada la oferta recibida, y de conformidad con los informes emitidos en fechas 26 de septiembre y 4 de octubre de 2018 por la unidad proponente, en la sesión celebrada el siguiente 26 de septiembre la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. - Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Lote 1: Papel

Orden: 1 CIF: B91107524 Gráficas Tartessos, S.L.

Total criterios CJV: 25.0

Total criterios CAF: 72.5

Total puntuación: 97.5

Lote 2: Material oficina no inventariable

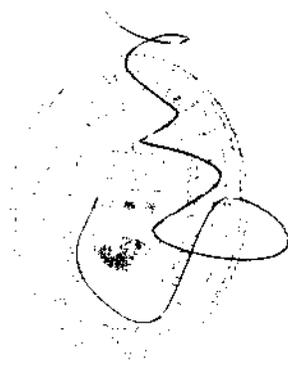
Orden: 1 Gráficas Tartessos, S.L.

Total criterios CJV: 12.0

Total criterios CAF: 72.5

Total puntuación: 84.5

Segundo. - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria de los dos lotes, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato."



II.- El 22 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa graficas Tartessos S.L. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato de suministro, por lotes de material de oficina fungible y no inventariable a la empresa *Gráficas Tartessos, S.L. con CIF: B91107524* al con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa conforme a las siguientes condiciones:

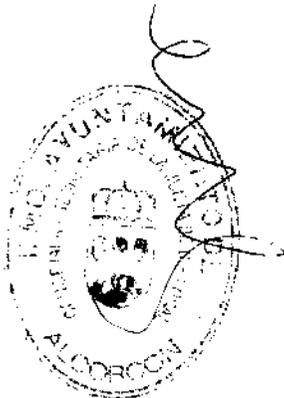
- Lote 1, Papel: Porcentaje baja lineal del 0,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de 30.355,37 euros, IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.
- Lote 2.- Material de oficina no inventariable: Porcentaje baja lineal del 2,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de 25.646,57 euros, IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 12 de noviembre de 2018.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 14 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 955/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (EXPT. 188/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	RR.HH.
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	56.001,94 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-920.00-220.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

02/08/2018: Retención de crédito nº 220180014194, 220180014195, 220189000255 Y 220189000256.

02/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

03/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrito por D. Luis Galindo Casado, Primer Teniente de Alcalde.

27/09/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

04/10/2018: NRI solicitando aclaraciones sobre informe de valoración de ofertas a petición de la Mesa de Contratación, suscrita por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

04/10/2018: Informe complementario y aclaratorio sobre valoración de ofertas, suscrito por D^a Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

22/10/2018: Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

29/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social

(lotes 1 y 2).

02/11/2018: Presentación de garantía definitiva (lotes 1 y 2).

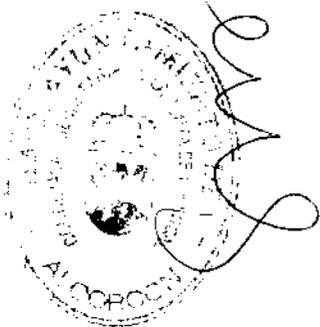
12/11/2018: Propuesta de Adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegado de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

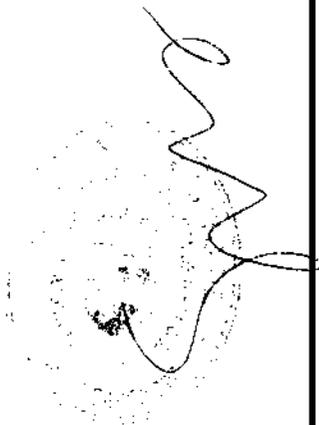
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES		BASICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3. LCSP	1. Fiscalización	previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución	motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III			X	



DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Arts. 107, 108, 109 y 150 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.7 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de		X	



	disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM7008 10.1.1.B.1) Arts. 71.1.D) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social		X	
B. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2018.

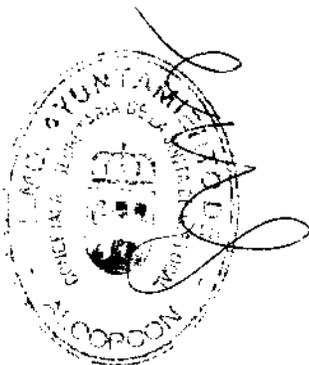
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1, Papel: Porcentaje baja lineal del 0,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.355,37 €), IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.
- Lote 2.- Material de oficina no inventariable: Porcentaje baja lineal del 2,50%, sobre los precios de los productos del lote con un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.646,57 €), IVA incluido, llevando un inventario actualizado de dichos artículos.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



16/552.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN. (EXPTE. 299/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN. (EXPTE. 299/2018 ASEsa).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 299/2018 ASEsa y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 299/2018 ASE relativo a la contratación POR LOTES DE LA REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2018 redactado por las Técnicas de Prevención y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 euros), de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA: 22.506,00 euros, IVA incluido.

Lote 2.- REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO: 2.178,00 euros.

Lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN: 5.445,00 euros.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo, con los siguientes importes por anualidades:

2018: 10.043,00 euros.

2019: 10.043,00 euros.

2020: 10.043,00 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 12 de noviembre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Fdo.- Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 299/2018 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, en virtud del régimen de suplencias y de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito.
- Notas de Régimen Interior.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por las Técnicas de Prevención de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Al tratarse de un contrato plurianual, el crédito asignado a las anualidades posteriores a la de 2018 están sujetas a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 299/2018 ASE relativo a la contratación POR LOTES DE LA REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado,

mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2018 redactado por las Técnicas de Prevención y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 euros), de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA: 22.506,00 euros, IVA incluido.

Lote 2.- REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO: 2.178,00 euros.

Lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN: 5.445,00 euros.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo, con los siguientes importes por anualidades:

2018: 10.043,00 euros.

2019: 10.043,00 euros.

2020: 10.043,00 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

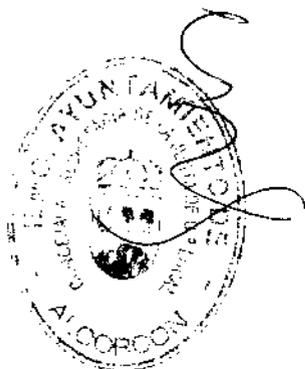
Alcorcón, a 2 de noviembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 299/2018 ASEsa DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 24 de octubre, se remite expediente de contratación número 299/2018 ASEsa DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose, por tanto, por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Al ser posible la ejecución independiente de las prestaciones del contrato, en los términos del artículo 99 de la LCSP se han dividido en tres lotes.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor (el de los tres lotes) estimado inferior a 35.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un único criterio, el mejor precio, cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios y suministros en el artículo 29 de la LCSP, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante un solo criterio, el mejor precio.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

Por otra parte, el PCAP se ha redactado utilizando el modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, para el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante su Acuerdo de 11 de abril de 2018, efectuando los oportunos ajustes.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del presupuesto del contrato es mediante precios unitarios correspondientes a los diferentes servicios de revisión de los elementos que se incorporan en cada lote, añadiendo una estimación del coste de las posibles reparaciones; todo lo cual, se indica en la Memoria Justificativa, se ha establecido tomando como referencia los precios habituales de mercado. Se cumple por tanto lo previsto en los artículos 100 y 101 de la LCSP. El presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente ejercicio de 2018, y a los siguientes 2019 y 2020 incorporándose en el expediente certificado de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto propuesto en el presente ejercicio y retención de crédito en los siguientes 2019 y 2020 expedidos por la Intervención Municipal. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.



- Documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Se han incorporado expedientes relativos a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presente ejercicio y correspondientes a la retención del mismo en los restantes ejercicios afectados.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº299/2018 ASEsa DE SERVICIO DE REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES .

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 26 de octubre 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de noviembre de 2018, así como los documentos (6) de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 24 de octubre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 927/2018

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, POR LOTES. (Expte. 299/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	9-RR.HH.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-920.00-213.00
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	30.129,00 € EUROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

24/09/2018: Retenciones de crédito nº 220180017265, 220180017266, 220180017267, 220189000340, 220189000341 y 220189000342.

26/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención.

26/09/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por y D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención .

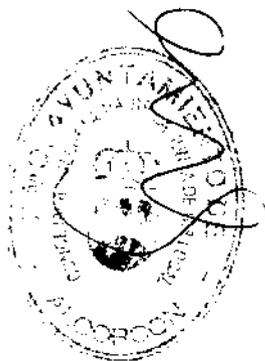
01/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

23/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

26/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

02/11/2018: Informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

29/10/2018: Propuesta de adjudicación a la JGL, suscrita por D. Antonio L. Galindo Casado, Concejal Delegado de Parques y Jardines.



III. LEGISLACIÓN APLICABLE

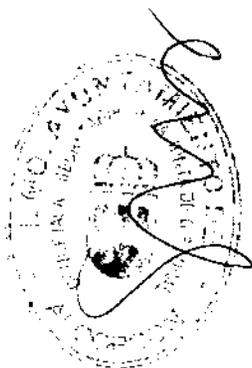
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRI y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.7 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 Y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	





<p>Art. 309.1 LCSP</p>	<p>16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP</p>	<p>17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP</p>	<p>18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP</p>	<p>19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP</p>	<p>20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP</p>	<p>21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 116.4 LCSP</p>	<p>22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia</p>	<p>X</p>		

	técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato			
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22018004584	7.502,00	

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

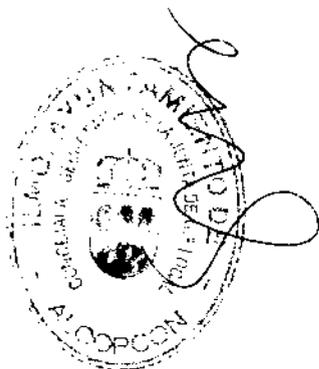
IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 1 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUALIDAD 2018).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

220180017265.

24/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.15. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22018004585	726,00	

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 2 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUALIDAD 2018).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

220180017266.

24/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	21300	22018004586	1.815,00	

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS EUROS (1.815,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 3 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUALIDAD 2018).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

220180017267.

24/09/2018.

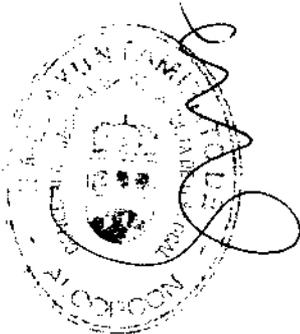
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	92000	21300		15.004,00

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL CUATRO EUROS (15.004,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	7.502,00		
2020	7.502,00		

TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 1 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUAL 2019 Y 2020).

220189000340.

24/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	92000	21300		1.452,00

REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	726,00		
2020	726,00		

TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 2 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUAL 2019 Y 2020).

220189000341.

24/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.43. Firma electrónica."

"RC

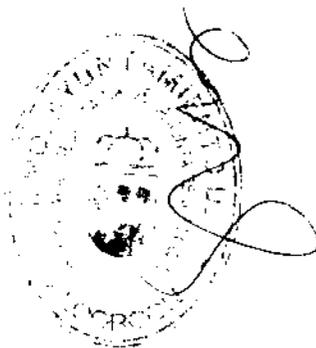
Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 17-9-18 Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	92000	21300		3.630,00



REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLA.

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	1.815,00		
2020	1.815,00		

TEXTO LIBRE

218/CPS. LOTE 3 REVIS. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO/RESCATE ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS ELEVACIÓN (ANUAL 2019 Y 2020).

220189000321.

24/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/09/2018, 14.12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 299/2018 ASE relativo a la contratación POR LOTES DE LA REVISIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2018 redactado por las Técnicas de Prevención y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 23 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 €), de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

- Lote 1.- REVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A TRABAJOS/RESCATE EN ALTURA: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (22.506,00 €), IVA incluido.

- Lote 2.- REVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 €).
- Lote 3.- REVISIÓN DE ELEMENTOS DE ELEVACIÓN: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (30.129,00 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal; quedando condicionada la aprobación del gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo, con los siguientes importes por anualidades:

- 2018: DIEZ MIL CUARENTA Y TRES EUROS (10.043,00 €).
- 2019: DIEZ MIL CUARENTA Y TRES EUROS (10.043,00 €).
- 2020: DIEZ MIL CUARENTA Y TRES EUROS (10.043,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

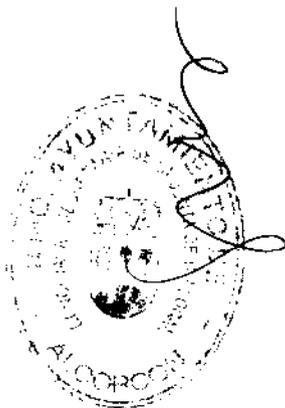
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

17/553.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO "BUERO VALLEJO" Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. (EXPT. 220/18-AO).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 20 de noviembre de 2018 y que se transcribe a continuación:



"INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO URGENTE, DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE (EXPTE. 2018220 AO)

Siendo necesario que antes del comienzo de los trabajos, por parte del órgano de contratación se proceda a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, elaborado por los contratistas e informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas, teniendo en cuenta el carácter urgente de la contratación y a fin de iniciar la ejecución de las obras a la mayor brevedad posible, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente el siguiente punto:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO "BUERO VALLEJO" Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Expte. 2018220 AO).

Alcorcón, a 20 de noviembre de 2018.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado. Concejales Delegado de Cultura y Festejos."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 20 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Expte. 2018220 AO).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 2018220 AO, siendo necesario que, con carácter previo al inicio de las obras se proceda a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las mismas, y a la vista de los informes emitidos al respecto y que se incorporan al



referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO elaborado por la empresa FLODI, S.L. y la Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud de las OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN de dicho inmueble elaborado por la empresa MONCOBRA, S.A., empresas que han resultado adjudicatarias de los lotes 1 y 2 de los correspondientes contratos de obras, incorporando dichos documentos al expediente administrativo y designando a D. Gerardo Carmona Henao, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de noviembre de 2018.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado. Concejal Delegado de Cultura y Festejos."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES

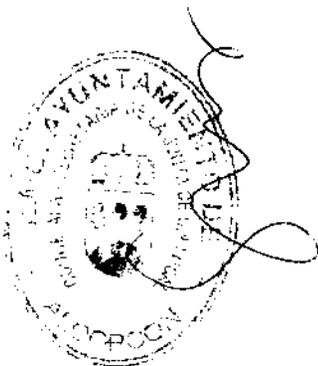
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018220 AO.

CONSIDERACIONES

Por Decreto emitido en fecha 22 de agosto de 2018 por el Concejal de Urbanismo y Mantenimiento de este Ayuntamiento se aprobó el expediente de contratación nº 2018220 AO relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. Celebrado el correspondiente procedimiento abierto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2018 se adjudicó el contrato del lote nº 1 "OBRAS DE REHABILITACIÓN" a la empresa FLODI S.L. y el contrato del lote nº 2 "OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN" a la empresa MONCOBRA, S.A. Los contratos administrativos se formalizaron en fecha 2 de noviembre de 2018.

Adjudicados y formalizados los contratos, con carácter previo al inicio de



las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP que las rige, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras requiere del informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado a tal efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., contratista municipal del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. nº 164/2017 y 191/2018), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a D. Gerardo Carmona Henao.

Elaborados el Plan de Seguridad y Salud por FLODI, S.L. y la Evaluación de Riesgos por MONCOBRA, S.A., estos han sido informados favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto.

El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO elaborado por la empresa FLODI, S.L. y la Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud de las OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN de dicho inmueble elaborado por la empresa MONCOBRA, S.A., empresas que han resultado adjudicatarias de los lotes 1 y 2 de los correspondientes contratos de obras, incorporando dichos documentos al expediente administrativo y designando a D. Gerardo Carmona Henao, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas."

Alcorcón, a 20 de noviembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informes obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "BUERO VALLEJO", elaborado por la

empresa FLODI, S.L. y la Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud de las OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN de dicho inmueble, elaborado por la empresa MONCOBRA, S.A.; empresas que han resultado adjudicatarias de los lotes 1 y 2 de los correspondientes contratos de obras, incorporando dichos documentos al expediente administrativo y **DESIGNANDO** a D. GERARDO CARMONA HENAO, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

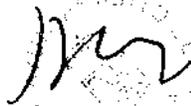
SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/561 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **5 de diciembre de 2018, sin rectificaciones.**

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

